

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de Marzo de 2015.

No. 24

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 022 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se instruye la creación de la Unidad de Igualdad de Género en cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

Pág.1302

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se delega en el Doctor Armando García Romero, Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las facultades y atribuciones establecidas en el Título Décimo Segundo del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el día 25 de julio de 2012 en el Periódico Oficial del Estado, con carácter honorario, así como la facultad de suscribir servicios financieros y bancarios; adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza con cargo a recursos estatales.

Pág. 1308

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. L.P. 05/2015, relativa al suministro de mezcla asfáltica para bacheo y suministro de emulsión asfáltica para liga, solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pág. 1310

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 1311 a la Pág. 1352

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES IV Y XLI, Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VII, 11, 24, 25 Y 27 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12 DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 5 FRACCIÓN II Y 6 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y:

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, como el instrumento rector para orientar el quehacer gubernamental y detonar el desarrollo y el bienestar social en todas las regiones, privilegiando las de mayor rezago social en la Entidad, establece dentro de sus Objetivos correspondiente al Eje de Desarrollo Humano y Calidad de Vida, integrar un análisis de género en la planeación, presupuesto, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, de todos los sectores del Gobierno Estatal.

Que para cumplir con tal objetivo se requiere realizar estudios e investigaciones sobre la situación de las mujeres chihuahuenses, para fundamentar planes y programas, en coordinación con la academia, la sociedad civil y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

Atendiendo a que la política nacional está logrando la igualdad entre mujeres y hombres, estableciendo diversos lineamientos en los ámbitos político, económico, social, laboral y cultura institucional, lo cual ha sido asumido férreamente por la Administración a mi cargo, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres a través de la aplicación transversal de la perspectiva de género en todos los programas, proyectos y acciones de gobierno y así formar parte integral del quehacer cotidiano de las Instituciones de la Administración Pública Estatal.

En términos de la fracción I del numeral 12 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, le corresponde al Titular del Poder Ejecutivo conducir la Política Estatal en la materia; y en ese sentido, han sido desplegadas acciones de especial importancia, bajo la premisa de que para alcanzar las metas establecidas, es importante dotar de recursos económicos, humanos y técnicos, a las Dependencias y Entidades del Gobierno encargadas de desarrollar las acciones encaminadas a lograr tales objetivos.

Al respecto se destaca el Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua, mismo que establece en su párrafo segundo, "Instaurar al interior de las dependencias, entidades y organismos públicos que integran los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno, así como de las organizaciones públicas, privadas y sociedad civil que a él se adhieran, los mecanismos y lineamientos necesarios para hacer realidad la transversalidad de la perspectiva de género". Es decir, garantizar la incorporación de la perspectiva de género valorando las implicaciones que tiene para mujeres y hombres en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Por su parte, los objetivos del Programa Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se encuentran alineados a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, cuya regulación principal versa en las acciones que deben realizar los Entes Públicos para la protección de los derechos humanos y la consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado. Teniendo como base en su apartado 2.4 la Evaluación y Seguimiento a través de la estrategia 1 que se refiere a informar el proceso de planeación, presupuesto, implementación y evaluación de la política pública a través de la integración de un análisis de género, siendo su línea de acción 1.6 la de establecer las Unidades de Género u Oficinas encargadas de cumplimentar la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres al interior de cada instancia pública.

En un esfuerzo conjunto y con el propósito de instrumentar mecanismos para implementar la perspectiva de género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal del Estado, así como para describir las responsabilidades de cada una de ellas, y evitar la discrecionalidad en su operación, se desarrolla el presente Acuerdo el cual establece los lineamientos, integración y funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género.

La Unidad de Igualdad de Género, es el área encargada de planear, coordinar, promover y ejecutar un plan de cultura institucional, mediante el cual se disminuyen las brechas existentes y se implementa la perspectiva de género en el interior de las Dependencias y Entidades de Gobierno, todo ello encaminado a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 022

Acuerdo por el que se instruye la creación de la Unidad de Igualdad de Género en cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

Artículo 1.- Se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, designar entre el funcionariado público a su cargo, personal para crear un área especializada denominada Unidad de Igualdad de Género, con el propósito de impulsar y dar seguimiento a los procesos de transversalización de la perspectiva de género.

Artículo 2.- Corresponde a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua:

- a) Instalar la Unidad de Igualdad de Género como un mecanismo de coordinación para la institucionalización de la perspectiva de género y el adelanto de las mujeres;
- b) Otorgar el nombramiento correspondiente a la persona que ocupará la Titularidad de la Unidad de Igualdad de Género, así como asignar al personal operativo de la misma;
- c) Proporcionar capacitación y asesoría al personal integrante de la Unidad de Igualdad de Género, en materia de perspectiva de género, igualdad y no discriminación, en coordinación con el Instituto Chihuahuense de la Mujer;
- d) Proveer de un espacio, equipo y materiales al personal encargado de la operación y funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género;

- e) Elaborar su Programa Anual de Trabajo;
- f) Dar a conocer públicamente la instalación de la Unidad de Igualdad de Género;
- g) En general todas aquellas encaminadas a mejorar el funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género.

Artículo 3. La Unidad de Igualdad de Género, tendrá las funciones siguientes:

- a) Cumplir, hacer cumplir y aplicar las normas y procedimientos que se establezcan para su desempeño, así como para la consecución de objetivos, líneas de acción y metas establecidas en los Programas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Garantizar el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia;
- b) Proponer a la persona Titular de la Unidad de Igualdad de Género medidas y acciones para su incorporación en la planeación del programa anual de trabajo, con el propósito de hacer cumplir los programas mencionados en el inciso anterior;
- c) Realizar acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en la Dependencia o Entidad;
- d) Compilar la información de la Dependencia o Entidad a la que pertenece y generar las estadísticas correspondientes, misma que deberá entregar de manera trimestral al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como aquella información que se requiera de manera extraordinaria;
- e) Promover la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa con perspectiva de género;
- f) Generar acciones que promuevan una Cultura Institucional para lograr la igualdad laboral entre mujeres y hombres en su Dependencia o Entidad;
- g) Las demás que determine la Ley de la materia, su reglamento y la normatividad interior de la Dependencia o Entidad a la que pertenece.

Artículo 4. La Unidad de Igualdad de Género será la encargada de implementar dentro de la Dependencia o Entidad respectiva, las políticas públicas y el Programa Estatal que emita el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a través del Instituto Chihuahuense de la Mujer, así como observar los demás lineamientos que expida para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de la materia.

Artículo 5. Para ser Titular de la Unidad de Igualdad de Género se requiere:

- a) Contar con el nombramiento correspondiente expedido por la persona Titular de la Dependencia o Entidad a la que pertenece;
- b) Contar con Título de Licenciado(a) en Derecho, Ciencias Sociales, Psicología, Administración, o cualquier disciplina afín al cargo;
- c) Conocimiento y experiencia previa comprobada en análisis de género vinculado al diseño y evaluación de políticas públicas, preferentemente haber fungido como enlace de género;
- d) Experiencia en coordinación de programas y/o proyectos;
- e) Conocimiento del aparato público gubernamental responsable de implementar las políticas de igualdad de género en Chihuahua;
- f) Habilidad para liderar procesos y trabajo en equipo;
- g) Gran capacidad de gestión;

- h) Contar con capacitación en materia de derechos humanos, equidad de género, igualdad de oportunidades, atención y prevención de cualquier tipo de acoso y hostigamiento sexual, prevención e identificación de la violencia contra las mujeres o tener interés por trabajar y/o profundizar en los temas;
- i) Tener conocimientos sobre la estructura, políticas, reglamentos, lineamientos, leyes, normas que rigen el funcionamiento de la Dependencia o Entidad;
- j) Poseer conocimiento sobre normas jurídicas internacionales, nacionales y estatales obligatorias en el Estado en materia de igualdad entre hombres y mujeres, prevención y eliminación de todo tipo de discriminación y de violencia o tener interés por trabajar y/o profundizar en los temas, y;
- k) No tener antecedentes penales, haber ejercido o ejercer violencia familiar, de género, discriminación, hostigamiento o acoso sexual.

Artículo 6. La persona Titular de la Unidad de Igualdad de Género, tendrá las siguientes facultades:

- a) Coordinar, vigilar y evaluar las actividades y desempeño de la Unidad de Igualdad de Género;
- b) Emitir recomendaciones, criterios y lineamientos para el mejor funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género;
- c) Gestionar los elementos necesarios para mantener capacitado y actualizado al personal que operará la Unidad de Igualdad de Género;
- d) Solicitar ante la Dependencia o Entidad a la que pertenece, la autorización de personal operativo necesario para el desempeño efectivo de sus funciones;
- e) Representar a la Dependencia o Entidad a la que pertenece como enlace de género ante el Instituto Chihuahuense de la Mujer;
- f) Coordinar conjuntamente con el Instituto Chihuahuense de la Mujer la aplicación, seguimiento y evaluación de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- g) Organizar acciones que le competan a la Dependencia o Entidad a la que pertenece, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- h) Conjugar acciones estratégicas con los niveles directivos, encaminadas a la institucionalización de la perspectiva de género en la Dependencia o Entidad;
- i) Formular proyectos de leyes, manuales o lineamientos administrativos sobre la igualdad y equidad de género al ordenamiento jurídico vigente y someterlo a consideración de la Dependencia o Entidad que corresponda;
- j) Establecer normas, procedimientos y metodologías para la integración de la perspectiva de género en procesos de la cultura institucional y gestión pública;
- k) Elaborar el programa de trabajo anual de la Unidad de Igualdad de Género, y;
- l) En general todas aquellas encaminadas a mejorar el funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género.

Artículo 7.- El personal operativo de la Unidad de Igualdad de Género será seleccionado por parte del Titular de la Dependencia o Entidad, debiendo elegirse entre el personal que labora en la Dependencia o Entidad, a la persona que cuente con el perfil requerido.

Los cargos de Titular de la Unidad de Igualdad de Género y de su personal operativo serán honoríficos, por lo que no se otorgará remuneración adicional.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Las Dependencias y Entidades conformarán su Unidad de Igualdad de Género de acuerdo con el presupuesto que tengan autorizado, sin que implique incremento presupuestal y considerando la estructura indispensable para su funcionamiento.

Para tal efecto, se deberán atender las disposiciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Chihuahua correspondiente, así como a los lineamientos por los que se establecen los criterios técnico-administrativos para la modificación, elaboración y autorización de las estructuras orgánicas y plantilla de personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y demás normatividad aplicable.

Tercero. Las Dependencias y Entidades deberán tomar las medidas necesarias para que la Unidad de Igualdad de Género empiece sus operaciones dentro de los treinta días siguientes al inicio de vigencia del presente Acuerdo.

Cuarto. Las Dependencias y Entidades realizarán, en su oportunidad, las adecuaciones necesarias a su reglamentación interna y manuales administrativos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Dado en Ciudad Juárez, Chih., a los 05 días del mes de marzo del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TRÉVIZO SALAZAR

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

M.C. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ



**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE LA MUJER**

LIC. EMMA BALDANA LOBERA



TESTIGO DE HONOR

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ

LIC. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR



ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL CUAL EL EJECUTIVO ESTATAL INSTRUYE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de marzo de 2015

EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZALEZ NICOLÁS, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; así como de los artículos 7 y 9 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, y

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.

II.- Que la fracción IX del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece entre otras atribuciones del Fiscal General del Estado de Chihuahua, celebrar convenios o contratos para el mejor desempeño de sus funciones por lo que se encuentra facultado para la celebración de los contratos de:

- a) Servicios financieros y bancarios respecto de los recursos del fondo revolvente, de la partida destinada a los gastos por concepto de asistencia y protección a testigos y pago de recompensas a quienes colaboren eficazmente a esclarecer el hecho investigado o para ubicar y localizar a algún imputado, así como de los demás recursos de origen estatal respecto de los cuales la Fiscalía General deba contratar estos servicios.
- b) Adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza con cargo a recursos estatales, con la intervención que la ley otorga a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

III.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua el Fiscal General del Estado de Chihuahua tiene la atribución de emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados.

IV. Que el artículo 7 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece que las facultades que competen a la dicha dependencia corresponden originalmente al Fiscal General del Estado, quien podrá delegarlas en los servidores públicos subalternos mediante acuerdos.

V. Que el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, establece entre otras atribuciones del Fiscal General, las relativas a la celebración de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.

VI. Que el artículo 9 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, establece que es facultad del Fiscal General del Estado la facultad de planear, coordinar, vigilar y evaluar las operaciones de las unidades administrativas de ésta dependencia.

VII. Que el Doctor Armando García Romero, mediante nombramiento de fecha 22 de enero de 2014, otorgado a su favor por el Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, fue designado Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se delega en el Doctor Armando García Romero, Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las facultades y atribuciones establecidas en el Título Décimo Segundo del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el día 25 de julio de 2012 en el Periódico Oficial del Estado, con carácter honorario, así como la facultad de suscribir la contratación de:

- a) Servicios financieros y bancarios respecto a los recursos de fondo revolviente y de la partida destinada a gastos por concepto de asistencia y protección a testigos y pago de recompensas a quienes colaboren eficazmente a esclarecer el hecho investigado o a ubicar y localizar a algún imputado, así como de los demás recursos de origen estatal respecto de los cuales la Fiscalía General deba contratar estos servicios.
- b) Adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza con cargo a recursos estatales, con la intervención que la ley otorga a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

SEGUNDO. Se revoca y queda sin efectos a partir de esta fecha, el Acuerdo del 28 de abril de 2014, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de mayo de ese mismo año, a favor del licenciado Jorge Marcelo Lowenstein Caraveo anterior Director General de Administración y Sistemas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como todas las facultades anteriormente conferidas a éste.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZALEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Siendo los doce días del mes de marzo de dos mil quince.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 05/2015

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 05/2015, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LIGA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 05/2015	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 31 de Marzo de 2015	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 06 de Abril de 2015

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de mezcla asfáltica para bacheo y suministro de emulsión asfáltica para riego de liga, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Suministro de mezcla asfáltica para bacheo	\$100,000.00	\$2'760,800.00
2	Suministro de emulsión asfáltica para riego de liga	\$50,000.00	\$239,199.61

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2015 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2015, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de contar con plantas procesadora de emulsiones asfálticas y planta procesadora de mezcla asfáltica debidamente establecida en el Municipio de Delicias.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 25 de Marzo al 30 de Marzo de 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 31 de Marzo de 2015 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 31 de Marzo del 2015, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

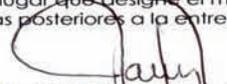
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Se otorgará un 50% de anticipo por partida del monto de la propuesta adjudicada.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes a partir del 09 de Abril y hasta el 31 de Octubre del 2015, en el lugar que designe el mismo, conforme lo solicite la Dirección de Obras Publicas Municipales, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 25 DE MARZO DEL 2015


C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO
BELTRÁN DEL RÍO
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. JESUS RAYMUNDO MATA
CARDENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. RIVAS ORNELAS VELIA AMPARO, CON DOMICILIO EN CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS #222, COLONIA PARTIDO ROMERO; OLIVARES CAMARENA MARIA DE DOLORES, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES #1927, COLONIA EL BARREAL; FERIA IRIGOYEN JOSE ALFREDO, CON DOMICILIO EN AVENIDA REFORMA #2381, COLONIA MELCHOR OCAMPO; AVITIA CORRAL RUBEN, CON DOMICILIO EN CALLE SIERRA PRESIDIO #2503, COLONIA AMERICANO; CONTRERAS PILLADO CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO MEJÍA #824, COLONIA BELLAVISTA; SALCIDO SILVA ADAN, CON DOMICILIO EN CALLE ACAMBAY #4110, COLONIA LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS; CINEMATOGRAFIA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO MEJÍA #0, COLONIA CENTRO; PRIETO FLORES ALBERTO, CON DOMICILIO EN CALLE INTERNACIONAL #343, COLONIA CENTRO; CERDA CANO JESUS RODOLFO, CON DOMICILIO EN CALLE LERDO #325, COLONIA CENTRO; DE YAPOR CARREJO MARIA AURORA, CON DOMICILIO EN CALLE LERDO #229, COLONIA CENTRO; FLORES MARCOS, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO #237, COLONIA CENTRO; GRUPO INMOBILIARIO VICUS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ PORVENIR #0, ESQUINA CON CALLE CAMINO ESCUDERO, COLONIA PARTIDO SENECÚ; MONTERO CAPILLA ISIDRO, CON DOMICILIO EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS #2926, COLONIA DEL CARMEN; INMOBILIARIA AXIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES #606, COLONIA EL BARREAL; SANTOYO GARCIA CRUZ, CON DOMICILIO EN CALLE 5 DE MAYO #868, COLONIA HIDALGO; INMOBILIARIA BAMAFE, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF #0, COLONIA PRONAF; GOBIERNO FEDERAL MEXICANO Y/O GUILLERMO SORIANO QUIRIARTE, CON DOMICILIO EN CALLE LERDO #205, COLONIA CENTRO; ASIMISMO, A LOS C.C. BLANCO URIBE ROGELIO, CON DOMICILIO EN CALLE INOCENTE OCHOA #382, COLONIA CENTRO; GABILONDO GALLEGOS HILARIO, CON DOMICILIO EN CALLE GERMÁN VALDÉZ #531, COLONIA CENTRO; DE GUERRERO GUERRERO MARIA ELENA, CON DOMICILIO EN CALLE RAMÓN CORONA #401, COLONIA CENTRO; TRAB DE LA RAMA GASTRONÓMICA, CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO MEJÍA #224, COLONIA CENTRO; SATURNO DOS MIL S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ PORVENIR #0, COLONIA PARTIDO SENECÚ; TERRAZAS OROZCO BLANCA XOCHITL, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCIÓN #565, COLONIA EL BARREAL; MONTANEZ ESCOBAR VIRGINIA, CON DOMICILIO EN CALLE A #1, COLONIA CORDERO; TODOS DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

P R E S E N T E

En el expediente administrativo formado en la Dirección General de Desarrollo Urbano, con motivo de las Obras de Demolición y Limpieza en distintos puntos de esta ciudad; existe un acuerdo que a la letra indica: - - - - -

"En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.- - - - -"

- - - - -Vista la constancia de veinticuatro de febrero de dos mil quince, elaborada por personal del área de Supervisión e Inspección adscrito a esta Dependencia Municipal, en el sentido que el día veintitrés de febrero del año citado, se constituyeron en los domicilios ubicados en: FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS #222, COLONIA PARTIDO ROMERO, a nombre de RIVAS ORNELAS VELIA AMPARO; AVENIDA DE LOS INSURGENTES #1927, COLONIA EL BARREAL, a nombre de DE OLIVARES CAMARENA MARIA DE DOLORES; AVENIDA REFORMA #2381, COLONIA MELCHOR OCAMPO, a nombre de FERIA IRIGOYEN JOSE ALFREDO; SIERRA PRESIDIO #2503, COLONIA AMERICANO, a nombre de AVITIA CORRAL RUBEN; IGNACIO MEJÍA #824, COLONIA BELLAVISTA, a nombre de CONTRERAS PILLADO ERNESTO; ACAMBAY #4110, COLONIA LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, a nombre de SALCIDO SILVA ADAN; IGNACIO MEJÍA #0, COLONIA CENTRO, a nombre de CINEMATOGRAFÍA DE CIUDAD JUÁREZ; INTERNACIONAL #343, COLONIA CENTRO, a nombre de PRIETO FLORES ALBERTO; LERDO #325, COLONIA CENTRO, a nombre de CERDA CANO JESUS RODOLFO; LERDO #229, COLONIA CENTRO, a nombre de DE YAPOR CARREJO MARIA AURORA; FRANCISCO I. MADERO #237, COLONIA CENTRO, a nombre de FLORES MARCOS; JUÁREZ PORVENIR #0, esquina con calle CAMINO ESCUDERO, COLONIA PARTIDO SENECÚ, a nombre de GRUPO INMOBILIARIO VICUS, S.A. DE C.V.; JOAQUÍN TERRAZAS #2926, COLONIA DEL CARMEN, a nombre de MONTERO CAPILLA ISIDRO; AVENIDA DE LOS INSURGENTES #606, COLONIA EL BARREAL, a nombre de INMOBILIARIA AXIAL; 5 DE MAYO #868, COLONIA HIDALGO, a nombre de SANTOYO GARCIA CRUZ; ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF #0, COLONIA PRONAF, a nombre de INMOBILIARIA BAMAFE S. DE R.L. DE C.V.; LERDO #205, COLONIA CENTRO, a nombre de GOBIERNO FEDERAL MEXICANO y/o GUILLERMO SORIANO QUIRIARTE; así como en los inmuebles identificados en los siguientes domicilios: INOCENTE OCHOA #382, COLONIA CENTRO, a nombre de BLANCO URIBE ROGELIO; GERMÁN VALDÉZ #531, COLONIA CENTRO, a nombre de GABILONDO GALLEGOS HILARIO; RAMÓN CORONA #401, COLONIA CENTRO, a nombre de DE GUERRERO GUERRERO MARIA ELENA; IGNACIO MEJÍA #224, COLONIA CENTRO, a nombre de TRAB DE LA RAMA GASTRONÓMICA; JUÁREZ PORVENIR #0, COLONIA PARTIDO SENECÚ, a nombre de SATURNO DOS MIL, S.A. DE C.V.; CONSTITUCIÓN #565, COLONIA EL BARREAL, a nombre de TERRAZAS OROZCO BLANCA XOCHITL; CALLE A #1, COLONIA CORDERO, a nombre de MONTANEZ ESCOBAR VIRGINIA; todos de esta ciudad, en búsqueda de los propietarios y/o poseedores; lo anterior, con el propósito de notificarlos y citarlos a comparecer ante esta Dependencia Municipal, a fin de hacerles saber el inicio del procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 195, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, garantizarles debidamente los derechos constitucionales de seguridad jurídica y de audiencia; además, con el propósito de hacerles saber en unos casos, que deberán llevar a cabo de manera inmediata la demolición de los inmuebles o construcciones ubicadas en sus predios señalados, en otros, la inmediata limpieza, retiro de

escombro y, en varios más, el retiro y/o demolición de bardas o estructuras que por su existencia pone en riesgo propiedades colindantes y/o moradores contiguos a los predios; no siendo posible llevar a cabo la diligencia citada, procediendo el personal del área de Supervisión e Inspección a levantar acta y a colocar en lugar visible de cada uno de los predios, la notificación, ello, en virtud de no encontrarse persona alguna en esos lugares visiblemente en completo abandono, agregando fotografías de dicho acto administrativo.

En esa virtud, se desconoce distinto domicilio o lugar donde se localicen los propietarios y/o poseedores de los inmuebles referidos, por ese motivo, resulta imposible llevar a cabo la notificación personal a dichas personas, esto, con el propósito de llevar a cabo lo expresado en el párrafo que antecede.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 116, 117, 119, 123, segundo párrafo y 125 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408, fracción II, inciso f, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los arábigos 195, fracción I y 196, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; esta Dependencia Municipal tiene a bien acordar:

ÚNICO. Emplácese a dichos propietarios y/o poseedores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de esta Dependencia Municipal y en un diario de circulación local; haciéndoles saber que se les concede un plazo legal de **CINCO DÍAS**, que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o a manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local que ocupa esta Dirección de Desarrollo Urbano, apercibiéndolos para que, en caso de no comparecer en dicho término, se les declarará rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, surtirán efectos por medio de lista. Así lo acordó y firma el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Chihuahua. Cúmplase. - - -



CD. JUÁREZ, CHIH., 3 DE MARZO DE 2015
EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

ARQ. JOSÉ ELENO VILLALVA SALAS"

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME BALDERAS PRESAS Y
JULIA YAZMÍN ROMO VILLALOBOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2/2014, relativo al juicio hipotecario, promovido por los licenciados OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y AARON DE LA GARZA MARTINEZ en su carácter de apoderados de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE A SU VEZ APODERADA DE FC ACQUISITIONS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAIME BALDERAS PRESAS y JULIA JAZMIN ROMO VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, presentado el seis de noviembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAIME BALDERAS PRESAS

979-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.VICENTE CHÁVEZ FLORES.

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 015/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Téngase por recibido el día veinticinco de febrero del año dos mil quince, escrito signado por la ciudadana Belén Holguín Caro, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero del particular afectado Vicente Chávez Flores, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, al ciudadano Vicente Chávez Flores, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones de la Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor del ciudadano Vicente Chávez Flores, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno número 36, manzana 218, ubicado en la calle Toribio Ortega de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibido que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. --

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.-Conste.-----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DE 2015

LIC. M. L. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONTRALORIA JURIDICA CHIHUAHUA, CHIH.

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

VICENTE CHAVEZ FLORES

849-20-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 18 de febrero del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. SERGIO MARQUEZ CORRAL con domicilio en San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 05, manzana 025, lote 03 del Barrio San José, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,798.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N6° 36' E	40.00 metros	Calle 18 de marzo
2-3	N85° 43' W	54.00 metros	Lote2.
3-4	S 4° 24' W	33.00 metros	Lote 2.
4-1	S 85° 36' E	48.00 metros	Lote 4.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 18 a fojas número 180, a las 11:00 horas del día 22 de octubre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO C. SILVIA MARISCAL ESTRADA

SERGIO MARQUEZ CORRAL

1009-22-24

-0-

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

LUIS ALBERTO SILVA RAYOS

PRESENTE

En el expediente número 410/2014, relativo al juicio intestamentario promovido por JOSÉ ÁNGEL, JUANA MARÍA y MARÍA JOSEFINA, todos de apellidos SILVA ZAMORA, a bienes de ALFONSO SILVA PÉREZ y JOSEFINA ZAMORA CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el diez de febrero del año en curso, por el licenciado RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS ALBERTO SILVA RAYOS ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Secretaría de Hacienda del Estado; Comisión Federal de Electricidad y de la Tesorería Municipal; hágase del conocimiento a LUIS ALBERTO SILVA RAYOS, de la radicación del expediente 410/2014 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándoles que JOSÉ ÁNGEL, JUANA MARÍA y MARÍA JOSEFINA, todos de apellidos SILVA ZAMORA denunciaron el juicio intestamentario a bienes de ALFONSO SILVA PÉREZ y JOSEFINA ZAMORA CASTRO, quienes fallecieron en esta ciudad el doce de junio de mil novecientos noventa y dos y veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, respectivamente.-----

Lo anterior para que si así conviene a sus intereses comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder en el presente juicio sucesorio.-----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ALFONSO SILVA PEREZ

883-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

CONCEPCION ALAMOS VIUDA DE HOLGUIN.

PRESENTE.-

En el expediente número 598/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON ARNOLDO SAENZ ACOSTA, en contra de CONCEPCION ALAMOS VIUDA DE HOLGUIN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por la C. LIC. LAURA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CONCEPCION ALAMOS VIUDA DE HOLGUIN, la radicación del expediente 598/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAMON ARNOLDO SAENZ ACOSTA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- Se declare por sentencia firme que se ha consumado la prescripción adquisitiva a mi favor respecto del terreno y construcción que se ubica en el número 3014 antes (3814) de la calle Privada existente entre las calles Donato Guerra, Veintisiete, Terrazas y Méndez, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la cual se encuentra registrada bajo el número de inscripción 597, a folios 106, del libro 916, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a nombre de SRA. CONCEPCIÓN ALAMOS VDA. DE HOGUIN, y a quien se le reclama la mencionada prescripción adquisitiva. Ordenándose, en su momento al Registro Publico de la Propiedad, la inscripción de sentencia emitida por su Señoría respecto del inmueble materia del presente juicio a favor de la suscrita. 2.- Del C. Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos se demanda la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de SRA. CONCEPCIÓN ALAMOS VDA. DE HOLGUIN, bajo el número de inscripción 597, a folios 106, del libro 916, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CONCEPCIÓN ALAMOS VIUDA DE HOLGUIN

887-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA CONCEPCIÓN ZAVALA MACIEL
PRESENTE.-

En el expediente número 250/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR MEDINA RAMIREZ, en contra de MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito signado por el LICENCIADO RUBÉN GARCÍA ARENIVAS en su carácter de parte actora, recibido en este Tribunal el día veintisiete de agosto de dos mil catorce; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticinco de agosto del año en curso, hágase del conocimiento a la demandada MARÍA CONCEPCIÓN ZAVALA MACIEL, la radicación del expediente 250/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que CESAR MEDINA RAMIREZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva, respecto de un terreno y finca en el construida, ubicada en la calle Armando González Soto número 7234 (siete mil doscientos treinta y cuatro) de la Colonia Lucio Blanco 1 (uno) de esta ciudad, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber que cuenta con el termino de TRES DÍAS para oponer las excepciones dilatorias que quiere hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL 894-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1459/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HECTOR CANDELARIO CORRALES CHAVERO, en contra de PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe la LICENCIADA NORMA ONTIVEROS VAZQUEZ, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio, así como la ubicación de la demandada es general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ, es precedente ordenar se notifique a la citada demandada, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor HECTOR CANDELARIO CORRALES CHAVERO, en contra de la señora PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Asimismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.- - - - -

NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 45. CONSTE.- -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -

Clave: 2038 SJMA/mjmv-----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 6 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ

896-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN GERARDO VAZQUEZ ESPINOZA Y GABRIELA VILLANUEVA ROMAN.

PRESENTE.-

En el expediente número 787/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra CC. JUAN GERARDO VAZQUEZ ESPINOZA Y GABRIELA VILLANUEVA ROMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples recibidos el día diez del actual, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, visto el estado de los autos, del que se desprende que se acreditó el desconocimiento del domicilio de JUAN GERARDO VAZQUEZ ESPINOZA y GABRIELA VILLANUEVA ROMAN, notifíqueseles el auto de radicación, en relación a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, respecto de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a que se refiere dicho proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS,-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos a las nueve horas del día veintiocho del actual, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la documental pública que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de notificar a JUAN GERARDO VAZQUEZ ESPINOZA y GABRIELA VILLANUEVA ROMAN, quienes tienen su domicilio en la calle Paseo de los Arcos número 361-E8-I del fraccionamiento Habitacional Villa Colonial, primera etapa, en ciudad Juárez, Chihuahua, lo siguiente: **"El contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, que celebran por una parte, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de cedente, y de otra parte SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionaria, con la cual se acredita el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a favor de mi**

representada por parte del Instituto antes mencionado y dentro de los cuales se encuentra el crédito y derechos litigiosos de las personas antes referidas, así como el de la notificación y requerimiento de su adeudo a la que se hace referencia en el estado de cuenta que se exhibe y que aquí debe darse por reproducido como si a la letra constare, indicándoles que sólo deben realizarse cualquier pago, ahora a mi Representada, en el domicilio ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia Centro de esta Ciudad, con relación al contrato que dichas personas celebraron en su origen con el INFONAVIT...". Y toda vez que las personas señaladas líneas precedentes tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de ciudad Juárez, Chihuahua, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, comisione al Ministro Ejecutor de su adscripción a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación ordenada en el presente proveído, corriéndoles traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar, autorizándole al Juez exhortado para que, bajo su responsabilidad, y en caso de ser necesario, tenga por señalados nuevos domicilios, habilite días y horas inhábiles y acuerde las promociones necesarias para los efectos anteriormente precisados. Asimismo, se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en la calle Bartolomé de las Casas número 305 de la colonia San Felipe de esta ciudad, autorizando para oír y recibir notificaciones a los licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA, KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA y QUIRINA SIGALA RAMÍREZ. Con fundamento en los artículos 60, 118, 129, 130, 131, 118, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. Realizada la notificación de referencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y HAGASE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JUAN GERARDO VAZQUEZ ESPINOZA

895-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 835/03, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por CECILIO BONILLA TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

--- Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en éste Juzgado el día de ayer, del C. CECILIO BONILLA TALAMANTES; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Rústico de Labor de Riego, ubicado en el Poblado Paritas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie total de 1-17-76 Hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE mide 325.00 metros y colinda con propiedad del señor APOLINAR RIOS; AL SURESTE mide 38.80 metros y colinda con propiedad del señor DOLORES BONILLA TALAMANTES, AL NOROESTE mide 35.30 metros y colinda con CAMINO VECINAL; y AL SUROESTE mide 315.60 metros y colinda con propiedad del señor BERNARDINO REYES.- Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, El Heraldo que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; así como en los Tableros de éste Juzgado; De igual manera como en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Allende número 4, de ésta Ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. LICENCIADO JAVIER NÚÑEZ MORENO Y/O MARIA DEL CARMEN ROSALES VILLA.- NOTIFIQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado ISRAEL LUNA

PEINADO Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO, Secretario, con quien actúa y da fe.-
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS
EL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2003.
BAJO EL No. 75 y SURTE SUS EFECTOS
A LAS 12.00 HRS. DIA 4 DE DICIEMBRE
DEL 2003.- DOY FE.-----

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD CAMARGO, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DEL 2014



EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

CECILIO BONILLA TALAMANTES

900-20-22-24

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Arrendadora Frontera S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 15 de Abril de 2015, a las 16:00 horas. De no reunirse el quórum necesario, se realizarán en segunda convocatoria, el día 16 del mismo mes y año a las 9:00 horas. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio sito en la Avenida Cristóbal Colón, No. 11534, Complejo Industrial Chihuahua, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2014, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ratificación y aprobación de los actos llevados a cabo por el Consejo de administración y su Presidente durante el ejercicio 2014.
- II.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2014, su discusión y aprobación después de conocer el informe del Comisario.
- III.- Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad.
- IV.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, deberán obtener de la Sociedad, la tarjeta de admisión que los acredite con tal carácter.

Chihuahua, Chih., 12 de Marzo del 2015

LIC. JUAN MANUEL DOMINGUEZ C.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARRENDADORA FRONTERA, S.A. DE C.V.

1083-24

-0-

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

**A LA DEMANDADA LA
C. ASTRID AGUIRRE LOPEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 791/12, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por los señores ELIAS ABBUD ABBUD Y LILIA BERTHA MENDEZ BUJANDA DE ABBUD, en contra de los CC. ROBERTO ADRIAN LOPEZ HERNANDEZ Y ASTRID AGUIRRE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO :- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Agréguese a los autos el escrito del licenciado OSVALDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, recibido en este Juzgado el día once de febrero del presente año, a las once horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la codemandada ASTRID AGUIRRE LÓPEZ, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la codemandada ASTRID AGUIRRE LÓPEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de TRES DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE**:- Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS. - - -

ACUERDO INICIAL:- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de los CC. DOCTORES ELIAS ABBUD ABBUD y LILIA BERTHA MENDEZ BUJANDA DE ABBUD, recibido en la oficina Oficialia de Turnos del Poder Judicial del Estado el día treinta de julio del año en curso y en este Tribunal el día treinta y uno del mismo mes y año, con su escrito y documentos que acompaña.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngaseles interponiendo Juicio SUMARIO CIVIL en contra de los señores ROBERTO ADRIAN LOPEZ HERNANDEZ y/o ASTRID AGUIRRE LOPEZ, con domicilio en CALLE ESTANCIA DE SANTA FE NUMERO 2072-27 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIAS, ESTAPA I, EN ESTA CIUDAD; Reclamándoles las prestaciones que enuncian en su escrito inicial de demanda. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, respecto de las cuales se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Con las copias

simples de ley exhibidas, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Para lo cual túrnense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente.- Lo anterior con fundamento con lo dispuesto por los artículos 401 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el cual se encuentra ubicado en avenida Adolfo López Mateos numero 732, local 9 altos, del Centro Ejecutivo “PLAZA LAS PALMAS” FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. **NOTIFIQUESE**:- Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa con su Secretario de acuerdos con quien actúa y que da fe.- DOY FE.- R U B R I C A S “- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015.
EL SECRETARIO
LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.
ASTRID AGUIRRE LOPEZ 905-20-22-24
-0-
AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha veinte de Febrero del año dos mil quince, inscrita con el número 347 trescientos cuarenta y siete del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **JACINTA AMALIA LOPEZ RODRIGUEZ**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el diez de Octubre del dos mil trece; Lo anterior a solicitud de sus hijos **CARLOS JAIME, LAURA ELENA y JESUS XAVIER** todos de apellidos **ACOSTA LOPEZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE
Cd. Delicias, Chihuahua. a 11 de Marzo del 2015.
LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1
JACINTA AMALIA LOPEZ RODRIGUEZ 993-22-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO CARRASCO PINONCELY.
PRESENTE.

En el expediente número 472/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JACOB DYCK FRIESEN, en contra de USTED, y REGINO RAMOS SÁNCHEZ, así como del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existen dos autos que a la letra dicen: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiséis de agosto del año en curso, por el LICENCIADO MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLOY. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a EDUARDO CARRASCO PINONCELY, por medio de edictos haciéndole saber que JACOB DYCK FRIESEN le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.--
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el nueve de febrero del año en curso, por el LICENCIADO MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLOY. Como lo solicita, y por la razón que invoca, expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados en el proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



EDUARDO CARRASCO PINONCELY

855-20-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 386/13, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC JESUS ARTURO CARREON DURAN APOD GRAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESTHELA CARRILLO DIAZ, ADRIAN OCHOA CAZAREZ Y CECILIA DIAZ ALARCON, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--A sus autos el escrito del LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso, atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AGUASCALIENTES CON AVENIDA NACIONES UNIDAS NUMERO 3101 DE LA COLONIA JARAMILLO EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 195 A FOLIOS 130 DEL LIBRO 180 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 300,000 METROS CUADRADOS, sirviendo de base la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de éste lugar del Juicio. Así mismo y toda vez que el inmueble se encuentra ubicados en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo los edictos en la forma ordenada anteriormente. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN SOLICITUD DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.



ESTHELA CARRILLO DIAZ

991-22-23-24

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 959/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE HUMBERTO FLORES PRIETO Y PATRICIA LAURETTE PAREDES VILLARREAL; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veinticinco minutos del día doce de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PRIVADA DE HEROICO COLEGIO MILITAR NUMERO 15575, LOTE 36 MANZANA P DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE MINAS ETAPA II FASE I DE ESTA CIUDAD, con superficie de 120.0200 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 19, a folios 19 del Libro 3281 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$339,954.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$226,636.15 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 105. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



HUMBERTO FLORES PRIETO

980-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,530 del Volumen 266 de fecha Nueve de Marzo del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora BEATRIZ GONZALEZ QUINTANAR, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores BEATRIZ Y FERNANDO AMBOS DE APELLIDOS ANCHONDO GONZALEZ, como Unicos y Universales Herederos y el primero de ellos también como Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres dias hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Marzo 10 del 2015

Atentamente



LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
DPTO. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

BEATRIZ GONZALEZ QUINTANAR

985-22-24

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10,283 DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO SALCIDO RIVERA, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el treinta de Septiembre del dos mil catorce; a solicitud de la señora ROSA SALCIDO RIVERA, la señorita AMIRA LIZBETH ORTEGA, en representación de la señora CIRILA SALCIDO RIVERA y el señor VENTURA MEZA SALCIDO en representación de la señora MICAELA SALCIDO RIVERA, quienes bajo protesta de decir verdad manifiestan que la señora Rosa Salcido Rivera y que los representados, son los únicos con derecho a heredar en virtud de ser hermanos del autor de la sucesión; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Herald de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 10 de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.



ROBERTO SALCIDO RIVERA

987-22-24

-0-

EDICTOS DE REMATE Y DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 1391/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el ING. MANUEL DAVID CALDERON MUÑOZ, en contra del C. ARTURO ACOSTA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el tres de febrero del año dos mil quince, presentado por el LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT, NÚMERO 6738, LOTE 46, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO ROMA ETAPA IV, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 118.3000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 5574, A FOLIOS 177, DEL LIBRO 2464 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos y como postura legal la suma de **\$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos a JOSEFINA RODRÍGUEZ MONTOYA DE ACOSTA Y/O JOSEFINA RODRÍGUEZ MONTOYA los cuales deberán de publicarse, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal, ya que se acreditó que el desconocimiento de su paradero es general y no sólo de la actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que de que a más tardar en el día y la hora anteriormente señalada para el remate ordenado en el presente proveído, acuda a este juzgado, si así lo desea, a hacer valer el derecho del tanto a que se refiere el artículo 912 del Código Civil, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido éste de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos para que sean publicados de forma simultánea.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



ARTURO ACOSTA ACOSTA

988-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron el licenciado JOSÉ ASCENCIÓN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y sus hijos JOSÉ ANTONIO, CLAUDIA OLIVIA y CÉSAR ANIBAL, todos de apellidos DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, para iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de la señora MARÍA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ JURADO. De acuerdo al artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes que acreditan que la señora **MARÍA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ JURADO**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 4 cuatro de enero del 2015 dos mil quince. --- Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. A 10 de Marzo de 2015

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ JURADO

989-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. JESUS EDUARDO MENDOZA CASTELLANOS, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11759 a folio 629 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle Antonio Ochoa Carrillo No. 2514, a 21.30 metros a la calle Donato Guerra de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 159.37 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	6.86 Mts.	CALLE ANTONIO OCHOA CARRILLO
DERECHO	22.74 Mts.	FRANCISCO FIERRO
FONDO	7.14 Mts.	JOSE LUIS MENDOZA B.
IZQUIERDO	22.74 Mts.	CARMEN MENDEZ CHAVEZ

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 04 de Febrero de 2015.

ATENTAMENTE.-

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



JESUS EDUARDO MENDOZA CASTELLANOS

990-22-24

-0-

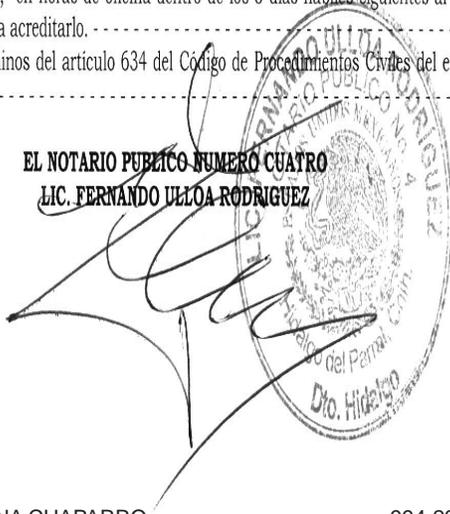
AVISO NOTARIAL:

En Acta **948** del Libro I de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Cuatro**, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron las señoras **MARIA BERTHA GRANADOS RODRIGUEZ** como cónyuge superviviente y La C. **MARIA GUADALUPE MOLINA** como descendiente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **ELISEO MOLINA CHAPARRO**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**



ELISEO MOLINA CHAPARRO

994-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **1105** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **GREGORIA CANO MARQUEZ**, en su carácter de titular de la patria potestad de su menor nieto **ALAN MONTAÑEZ SUÁREZ**, descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **RAÚL EDUVIJES MONTAÑEZ AVILEZ**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**



RAUL EDUVIJES MONTAÑEZ AVILEZ

995-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **1068** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **LETICIA CARRILLO LÓPEZ** como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **MIGUEL CARRILLO SERRANO Y LETICIA LÓPEZ VISCAINO**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**



MIGUEL CARRILLO SERRANO

996-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **1041** del Libro 1 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro, para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **GUADALUPE SÁENZ**, por sus propios derechos y como cónyuge superviviente, así como los C.C. **NANCY, JUAN MANUEL y VERONICA** todos de apellidos **HERNÁNDEZ SAÉNZ**, como descendientes a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JUAN HERNÁNDEZ TALAMANTES**.

Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**



JUAN HERNANDEZ TALAMANTES

997-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1040 del Libro 1 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro, para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **PAULA HUERTA ISAIS**, por sus propios derechos y como cónyuge superviviente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **PRIMITIVO GURROLA RAMOS**.-----
 Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



PRIMITIVO GURROLA RAMOS 998-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 566 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras **LILIA SÁNCHEZ LEGARDA** como descendiente y la señora **HERMELINDA VILLALOBOS LEGARDA** quien también utiliza indistintamente los nombres de **HERMILA LEGARDA y/o HERMELINDA LEGARDA**, por sus propios derechos y como cónyuge superviviente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **SANTOS SÁNCHEZ VILLALOBOS**.-----
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



SANTOS SANCHEZ VILLALOBOS 999-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 632 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MA. MAGDALENA VALENZUELA HIJOJOS** como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **GABRIEL VALENZUELA TORRES y MA. NATIVIDAD HIJOJOS SALAYANDÍA**.-----
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



GABRIEL VALENZUELA TORRES 1000-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1124 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **MARÍA DE LA LUZ y JAIME** ambos de apellidos **COVARRUBIAS ARCHULETA**, como únicos y universales herederos y albaceas, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la señora **PETRA ARCHULETA BEJARANO** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión.-----
 Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y con la personalidad que ostentan aceptan el cargo conferido y protestan su fiel y legal desempeño y procederán a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



PETRA ARCHULETA BEJARANO 1001-22-24

-0-

Edictos de Remate

- - Se hace constar que en el Expediente 385/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por las licenciadas Rosa Isela Pedroza González y Cindy Gabriela Carrillo Rodríguez, apoderadas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Nohemí González Domínguez, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese el escrito de la LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ recibido el veintiséis de los corrientes. Como solicita, ságuese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en calle Paseos del Cob número 9004, lote tres, manzana noventa y uno, del fraccionamiento Paseos del Camino Real III Tercera Etapa, que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 64 a folios 65 del libro 4453 de la sección primera; anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días naturales y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , que es el valor comercial que arroja el avalúo único que obra en el sumario y como postura legal la suma de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del que sirve de base, señalándose las once horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2015
Secretaría de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



NOHEMI GONZALEZ DOMINGUEZ

-0-

1003-22-24

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,890 once mil ochocientos noventa, de fecha 7 de marzo del año en curso, asentada en el volumen 265 doscientos sesenta y cinco, de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **Jesús Manuel Mendoza Chávez, Eduardo Mendoza Chávez, Rogelio Mendoza Chávez y Lilia Margarita Mendoza Chávez** por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Martha Elva Chávez Cárdenas en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 9438 nueve mil cuatrocientos treinta y ocho del volumen 219 doscientos diecinueve de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2009 dos mil nueve, en el que nombra como legatarios a **Jesús Manuel Mendoza Chávez, Eduardo Mendoza Chávez, Rogelio Mendoza Chávez y Lilia Margarita Mendoza Chávez** habiendo nombrado como albacea al señor **Jesús Manuel Mendoza Chávez**, quien acepta el cargo conferido.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda



MARTHA ELVA CHAVEZ CARDENAS

-0-

1003-22-24

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 11895 once mil ochocientos noventa y cinco, del volumen 264 doscientos sesenta y cuatro, asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha 11 once de marzo del año 2015 dos mil quince, compareció la señora **Virginia Oralia Salazar González**, con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Victor Manuel Pantoja Leyva, conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua en vigor, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción y el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión mediante escritura pública número 8,076 ocho mil setenta y seis, del volumen 456 cuatrocientos cincuenta y seis, de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2007 dos mil siete, ante la fe del Licenciado Manuel Alberto O'Reilly Attolini, adscrito a la Notaría Pública Numero Uno, para este Distrito Judicial Morelos, asimismo, se hace constar que se reconoció la validez del testamento, así como cada una de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño.

por lo que se da a conocer el trámite para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º. de la ley del notariado, en el entendido que se deberá acudir quien se considere con algún derecho en el domicilio ubicado en la calle Venustiano Carranza numero 1410 colonia Centro, que ocupa la notaría a mi cargo a mas tardar el tercer día de la ultima publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., 11 DE MARZO DEL 2015
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA



VICTOR MANUEL PANTOJA LEYVA

-0-

1004-22-24

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 11892 once mil ochocientos noventa y dos del volumen 264 doscientos sesenta y cuatro asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha de 10 diez de Marzo del año 2015 dos mil quince, compareció ante mí la señora **Martha Irma Rivera Díaz** por sus propios derechos con el objeto de **Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora Jesús María Díaz**, conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua en vigor, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción y el Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión mediante escritura pública número 10,760 diez mil setecientos sesenta del volumen 245 doscientos cuarenta y cinco de fecha de 28 veintiocho de agosto del año 2012 dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario. Asimismo, se hace constar que se reconoció la validez del Testamento, así como cada una de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo antes mencionado protestando su fiel y leal desempeño.

Por lo que se da a conocer el trámite para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, en el entendido que deberá acudir quien se considere con algún derecho en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 1410 de la colonia Centro que ocupa la notaría a mi cargo a más tardar el tercer día de la última publicación.

Chihuahua, Chih.; a 11 de Marzo de 2015.

Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



JESUS MARIA DIAZ

1005-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 18 de febrero del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. JOSE DOLORES SAENZ SOTO** con domicilio en Cerro de la cruz, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Cerro de la Cruz, Bachíniva, Chih., con una superficie de 3,521.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	104.00 metros	Calle Urano
2-3	40.00 metros	Canal de riego.
3-4	20.00 metros	Canal de riego
4-5	69.30 metros	Canal de riego
5-1	51.60 metros	Calle 13

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 31 a fojas número 193, a las 13:00 horas del día 12 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE DOLORES SAENZ SOTO

1006-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 18 de febrero del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. ALBERTO MORALES PEREZ** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 01, manzana 09, lote 08 de Colonia Centro, Bachíniva, Chih., con una superficie de 3,346.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	75.45 metros	Lote 9.
2-3	32.62 metros	Lote 6.
3-4	43.80 metros	Lote 6.
4-5	20.43 metros	Lote 7.
5-6	87.28 metros	Arroyo del puente
6-7	21.57 metros	Arroyo del puente
7-8	27.16 metros	Arroyo del puente
8-1	18.61 metros	C. Gómez Farías

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 29 a fojas número 191, a las 12:00 horas del día 3 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ALBERTO MORALES PEREZ

1007-22-24

-0-

Chihuahua, Chih., a 9 de Marzo de 2015.-

C. Encargado del Periódico Oficial del Estado.
Presente.-

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago constar:

Que con fecha 19 diecinueve de Febrero de 2015 dos mil quince, mediante Escritura Pública número 17,932 diecisiete mil novecientos treinta y dos, asentada en el Volumen número 1072 mil setenta y dos, celebrada ante la fe de la suscrita, compareció el señor **VÍCTOR LÓPEZ GUTIÉRREZ**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO** a bienes del señor **VÍCTOR LÓPEZ JIMÉNEZ**, quien falleció el día 20 veinte de Marzo de 2014 dos mil catorce, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, el compareciente me exhibió la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por el señor **VÍCTOR LÓPEZ JIMÉNEZ**, el día 23 veintitrés de Diciembre de 2013 dos mil trece, mediante Escritura Pública número 22,222 veintidós mil doscientos veintidós, del volumen 651 seiscientos cincuenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado **OVIEDO BACA GARCÍA**, Notario público Número Quince, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. En dicha comparecencia ante mi fe, el señor **VÍCTOR LÓPEZ GUTIÉRREZ** aceptó la herencia que le fue instituida en su favor así como su cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, obligándose en cumplimiento del mismo, a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO, A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESION, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACION.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS



VICTOR LOPEZ JIMENEZ

1008-22-24

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 16 de Abril de 2015 a las 13:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2014, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
II.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, su discusión y aprobación después de conocer el informe del Comisario.
III.- Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad.
IV.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados.
V.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
VI.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

Chihuahua, Chih., 17 de Marzo del 2015.

[Signature]

LIC. FERNANDO J. MARES DELGADO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V. 1084-24 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 214/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Rancho el Retiro Sur número 7252 del Lote 17 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Jardines Residencial, en esta Ciudad, con una superficie de 120.02 metros cuadrados, inscrita bajo el número 65 a folio 67 del Libro 4600 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 59°34'29" mide 7.06 metros y colinda con Calle Rancho el Retiro Sur; Al 2-3 SE 30°25'31" mide 17.00 metros y colinda con Lote 16; Al 3-4 NE 59°34'99" mide 7.06 metros y colinda con Lote 65; Al 4-1 NW 39°37'52" mide 17.00 metros y colinda con Lote 18.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 548,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 822,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2015. C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



[Signature] LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON 1049-22-24 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ Y ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ PRESENTE.-

En el expediente número 397/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ Y ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito refutado en el Fideicomiso Irrevocable número F/262757, así como con el carácter de apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de los CC. ESTEBAN MIRELES RODRÍGUEZ Y ELIZABETH LÓPEZ MARTÍNEZ, según el expediente 397/13.-

RESUELVE

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia.
TERCERO.- Se condena a ESTEBAN MIRELES RODRÍGUEZ Y ELIZABETH LÓPEZ MARTÍNEZ, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 67,396.98 (sesenta y siete mil trescientos noventa y seis pesos noventa y ocho Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad \$320,656.02 (trescientos veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesos 02/100 Moneda Nacional), por concepto del total del adeudo, y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de 56,875.26 UDIS (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco punto veintiseis Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$270,596.61 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS 61/100 Moneda Nacional) por concepto de Saldo de Capital vencido por anticipado; b).- El pago de la cantidad de 650.72 UDIS (seiscientos cincuenta punto setenta y dos Unidades de Inversión), que equivale a la cantidad de \$3,095.94 (tres mil noventa y cinco pesos 94/100 Moneda Nacional), por concepto de Comisión por Administración del Crédito; c).- El pago de la cantidad de 415.52 UDIS (cuatrocientos quince punto cincuenta y dos Unidades de Inversión), que equivale a la cantidad de \$1,976.93 (mil novecientos setenta y seis pesos 93/100 Moneda nacional) por concepto de saldo de cobertura del crédito del treinta y uno de enero de dos mil once a treinta de abril de dos mil doce; d).- El pago de la cantidad de 1,221.28 UDIS (mil doscientos veintiuno punto veintiocho Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$5,810.51 (cinco mil ochocientos diez pesos 51/100 Moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios vencidos del treinta y uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil once; e).- El pago de la cantidad de 163.61 UDIS (ciento sesenta y tres punto sesenta y uno Unidades de Inversión), que equivale a la cantidad de \$778.41 (setecientos setenta y ocho pesos 41/100 Moneda Nacional), por concepto de mora, sobre el acumulado del pago mensual vencido y no pagado de los vencimientos del treinta y uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil once; f).- El pago de la cantidad de 8,070.59 UDIS (ocho mil setenta punto cincuenta y nueve Unidades de Inversión), que equivale a la cantidad de \$38,397.61 (treinta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 61/100 Moneda Nacional), por concepto de Interés Moratorio Sobre Capital Vencido del primero de abril de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce; de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de su representada, calculada desde el treinta y uno de enero de dos mil once, hasta el treinta de abril de dos mil doce. g).- El pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; h).- Se absuelve al demandado del pago de primas de seguro, que la parte actora reclama, en virtud de que no acreditó en autos que haya hecho tales erogaciones. Ordenándose que una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:
CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio, esto último de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.
QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (TRUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2015.



ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ 1011-22-24 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALMA GUADALUPE PRAT MORAN

PRESENTE.-

En el expediente número 664/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS ABREGO LOPEZ, en contra de ALMA GUADALUPE PRAT MORAN, existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.------

-Presentado por el escrito del C. JESÚS ABREGO LOPEZ documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de o la SEÑOR(A) ALMA GUADALUPE PRAT MORAN, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE ARROYO LINDAVISTA # 2909 DEL FRACCIONAMIENTO ARROYOS DEL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD; por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Toda vez que en los términos del artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se desprende la existencia de un diverso acreedor SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO BANCA DE DESARROLLO, por lo que se ordena notificar al mismo en el domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL GOMEZ MORIN # 7950, LOCALES B-8 Y B-9, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, a efecto de hacerle saber el inicio del presente juicio para que use de sus derechos conforme a la Ley, si así le conviniera. Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ # 7930 OFICINAS CAMPESTRE, EDIFICIO "B" SUITE 309 DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien

actúa y dá fe. DOY FE.-----
" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ",

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
-- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

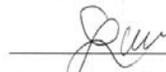
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDO



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



ALMA GUADALUPE PRAT MORAN

1012-22-24-26

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE EDI URIEL CHAVEZ RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 733.250 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 06°15'25.32" E	25.170 MTS.	AVENIDA TINAJAS
2-3	S 70°21'01.44" E	24.400 MTS.	ANCELMO VARGAS
3-4	S 08°11'03.02" W	36.850 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 80°01'37.96" W	8.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	N 08°11'03.02" E	7.350 MTS.	ARMANDO MOLINA AVILEZ.
6-1	N 50°43'39.69" W	17.500 MTS.	ARMANDO MOLINA AVILEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.43 A.M. DEL DIA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

EDI URIEL CHAVEZ RODRIGUEZ

867-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHÁVEZ y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX PRESENTE.-

En el expediente número 922/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE RODRÍGUEZ SANDOVAL, en contra de Ustedes, se dictó sentencia condenatoria que en su parte conducente dice:-----

SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE RODRÍGUEZ SANDOVAL, en contra de FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHÁVEZ y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX, según expediente número 922/2010, y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara que el señor ENRIQUE RODRÍGUEZ SANDOVAL se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble descrito como finca urbana ubicada en el lote 1 (uno), Manzana "D" del Fraccionamiento Cordova-Américas de esta ciudad Juárez, con una superficie de 323.77 m2 (trescientos veintitrés metros setenta y siete decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: el punto 1 (uno) que se localiza en la intersección de las calles Doctor Efrén Ornelas y calle Río Nilo al punto número d (dos) rumbo SE 85°32' mide 16.22 (dieciséis metros veintidós centímetros) linda con calle Río Nilo; del punto 2 (dos) al 3 (tres) rumbo NE 4°28', mide 20.71 (veinte metros setenta y un centímetros) linda con lote número dos; del punto 3 (tres) al 4 (cuatro) rumbo SW 85°53' mide 17.11 (diecisiete metros once centímetros) linda con calle Río Columbia; y del punto 4 (cuatro) al 1 (uno) de partida para cerrar la figura del inmueble rumbo SW 1°50' mide 17.98 (diecisiete metros noventa y ocho centímetros) linda con calle Efrén Ornelas; Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 254 (doscientos cincuenta y cuatro) a folio 79 (setenta y nueve) del Libro 856 (ochocientos cincuenta y seis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.-----

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al señor ENRIQUE RODRÍGUEZ SANDOVAL las copias certificadas que soliciten, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 254 (doscientos cincuenta y cuatro) a folio 79 (setenta y nueve) del Libro 856 (ochocientos cincuenta y seis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

SEXTO.- No se hace especial condena en costas.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en

un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. - Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ

1013-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 808/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha cinco de los actuales, presentado por el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del

domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ la radicación del expediente 808/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la VIA especial hipotecaria las prestaciones que indica en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiuno de octubre del año en curso, por el licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, agréguese a los edictos ordenados por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, el presente acuerdo mediante el cual se hace constar la CESIÓN DE DERECHOS celebrada entre BBP CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA como cedente; por otra parte "CSCK 12 MÉXICO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

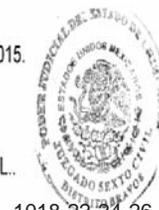
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ



1018-22-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1423/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CESAR FERNANDO VALENZUELA DIAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta y seis minutos del día veintidós de enero del año en curso, presentado por el Licenciado DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, y como lo solicita, y tomando en cuenta los avalúos rendidos por los peritos Ingeniero RAMIRO HECTOR CALDERON GALLEGOS y ALEJANDRO FIERRO MURILLO, designados por este Tribunal en rebeldía de la demandada y tercero en discordia, respectivamente, en razón de que son los avalúos cuyo valor más se acercan, por lo que procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Campo del Cultivo número 9722 del Fraccionamiento Campo Bello, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 109, folio 109 del libro 3409 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$236,666.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 137. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE FEBRERO DEL 2015.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CESAR FERNANDO VALENZUELA DIAZ

1014-22-24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Alejandra Camacho Martínez y
Luis Ramón Salcido Pérez

En el expediente 1015/2012 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad Regulada Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Alejandra Camacho Martínez y Luis Ramón Salcido Pérez, existe una sentencia que cuyos puntos resolutivos a la letra dice: -----

---R E S U E L V E ---

---PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - -

---SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. - - - - -

---TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del documento base de la acción. - - - - -

---CUARTO. Se condena a ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ Y LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$240,088.09 M.N. (doscientos cuarenta mil ochenta y ocho pesos 09/100 moneda nacional) derivado de los siguientes conceptos: La cantidad de \$172,200.00 M.N (ciento setenta y dos mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de Crédito de Adquisición; La cantidad de \$17,915.37 (Diecisiete mil novecientos quince pesos 37/100 Moneda Nacional) por concepto de crédito adicional; La cantidad de \$9,777.61 (nueve mil setecientos setenta y siete pesos 61/100), por concepto de intereses ordinarios no pagados; La cantidad de \$9,442.01 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 01/100 Moneda Nacional), por concepto de Erogaciones netas no pagadas; La cantidad de \$674.44 (seiscientos sesenta y cuatro pesos 44/100 Moneda Nacional), por concepto de comisiones Fovi no pagadas; La cantidad de \$3,372.17 (tres mil trescientos setenta y dos pesos 17/100 Moneda Nacional), por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas; La cantidad de \$715.98 (setecientos quince pesos 98/100), por concepto de seguros no pagados; La cantidad de \$25,990.51 (veinticinco mil novecientos noventa pesos 51/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. - - - - -

---QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio. - - -

---SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.---N O T I F I Q U E S E--- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy Fe.---licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- licenciado Arturo Gómez Alvarado.- secretario rubricas.- doy fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, chihuahua, a 4 de febrero de 2015.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil

Arturo Gómez Alvarado.

ALEJANDRA CAMACHO MARTINEZ

1017-22-24



EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN JOSE UCHA LASTRA
PRESENTE.-

En el expediente número 1371/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIANA CASTILLO DOMINGUEZ en contra de JUAN JOSE UCHA LASTRA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA DALILA DOMINGUEZ RIVERA, recibido el día tres de marzo del año en curso, como lo solicita, emplácese a la parte demandada el SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

-----**AUTO INSERTO:**-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - Por presentado la LICENCIADA DALILA DOMINGUEZ RIVERA, en su carácter de APODERADA LEGAL de MARIANA CASTILLO DOMINGUEZ personalidad que acredita con Poder y Mandato Especial para pleitos y cobranzas, otorgado a su favor el día primero de noviembre de dos mil trece, ante la fe del Licenciado Luis Malpica y de Lamadrid, Cónsul de México en Houston, Texas, Estados Unidos de América, actuando en funciones de Notario Público y toda vez que el citado instrumento se encuentra ajustado conforme a derecho, se le reconoce la personalidad con que se ostenta de conformidad con los artículos 60 del Código Procesal Civil y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veinte de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicho promovente demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, al SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución del vínculo matrimonial que los une, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el término de tres días dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber al demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último domicilio que conoce

"Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último domicilio que conoce del demandado es el ubicado en la Calle 5 de Mayo número 4605 de la Colonia Zarco de esta ciudad, a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. De igual manera gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, y a la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA. Asimismo, túrnese los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio del SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero de la antes mencionada.-----
"- - - De igual manera, se previene a la promovente a fin de que manifieste la fecha de nacimiento del antes mencionado, toda vez que es un requisito indispensable que solicita el Instituto Federal Electoral para la realización de la búsqueda en sus archivos, con la finalidad de saber si se tiene registrado algún domicilio del demandado.-----
"- - - Se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a efecto de que tenga verificativo la Audiencia Testimonial que ofrece a cargo de un grupo de dos personas, a quien deberá presentar en el local que ocupa este Tribunal con toda oportunidad, el día y hora indicados, de conformidad con los artículos 123 y 343 del Código Procesal Civil.-----
"- - - Se previene al promovente a efecto de que exhiba copia certificada de la partida de nacimiento de los contendientes, de conformidad con el artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles.-----
"- - - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete.-----
"- - - Asimismo, hágase la devolución del poder que acompaña, previa copia certificada que del mismo obre en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal Civil.-----
"- - - Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Francisco Zarco número 3404-1 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al LICENCIADOS LUIS ANGEL CONTRERAS OROZCO y/o QUIRINA SIGALA RAMIREZ, de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 118, 410, 413 y 414 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MARZO DE 2015.
SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL
ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.



JUAN JOSE UCHA LASTRA

1015-22-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 848/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO LOZANO LECHUGA Y ENRIQUE RÍOS OTERO, en contra de LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO, CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS, LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA EN CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MIGUEL HUMBERTO BELTRAN DEL RIO ROJO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAÚL DELGADO CÁRDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO, la radicación del expediente 848/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. FRANCISCO LOZANO LECHUGA Y ENRIQUE RÍOS OTERO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La inexistencia del contrato de compra venta, que se protocolizo mediante la escritura número 30,402 tirada ante la fe de la Notaria Pública Número Diez a cargo del C. Luis Arturo Calderón Trueba en esta Ciudad de Chihuahua a los 24 días del mes de marzo del año 2008, y a través de la cual se celebró contrato de compra venta entre el señor FRANCISCO LOZANO LECHUGA representado en ese acto por quien dijo ser su apoderado legal el señor LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO como vendedores, así como también compareciendo en dicho acto la señora CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS, como compradora compra venta que se hizo respecto del bien inmueble descrito como terreno urbano numero 32 de la manzana 1 del Fraccionamiento Residencial La Cañada de esta ciudad, con una superficie de 300 m2, y las siguientes medidas y colindancias: por su frente, rumbo sur mide 12.00 mts., con la Calle Juan Bernardo: por su costado derecho, rumbo Poniente, mide 25.00 mts., con lote numero 31; por su costado izquierdo, rumbo oriente mide, 25 mts., con el lote numero 33; y por su espalda rumbo norte, mide 12.00 mts., con los lotes números 42 y 41. b).- Como consecuencia la inexistencia del contrato de referencia se le haga entrega del bien inmueble objeto de dicho contrato con sus frutos y accesiones al señor ENRIQUE RÍOS OTERO. c).- Reclamamos del señor LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO el pago de los daños y perjuicios que se nos causen por el acto inexistente celebrado por él, mediante la supuesta representación del señor FRANCISCO LOZANO LECHUGA en relación al contrato de compra

venta multireferido. D).- Como consecuencia de la inexistencia de la escritura pública celebrada el día 24 de marzo del año 2008, ante la fe del Notario Público número Diez, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba se declare y se ordene la cancelación del registro de esa escritura la cual fue inscrita bajo el número 17, a folio 17 del libro 4537 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. e).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 L/*:cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES: ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y RAUL HARO GONZÁLEZ.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **930/2013** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** EN CONTRA DE: **ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y RAUL HARO GONZÁLEZ,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

- - -A sus autos el escrito presentado por el señor **GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ,** en este Tribunal el día diez de octubre de dos mil catorce, y respecto a lo que solicita, toda vez que en el presente auto aun no se emplaza a junio a la parte demandada, en consecuencia se deja sin efecto la notificación personal ordena por auto que antecede de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo demás y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **ROSA ALICIA PEÑA ARAIZA Y RAUL HARO GONZALEZ,** la radicación del expediente **930/2013,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO:** Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco,** a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

- - -NOTIFIQUESE: - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por **GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ,** el día once de noviembre del año en curso, y como lo solicita, agréguese al edicto ordenado, la CESIÓN DE DERECHOS celebrada entre **BBP CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** como cedente y **CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** como cesionario.

- - -NOTIFIQUESE: - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - -RUBRICAS Y FIRMAS. - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA

1019-22-24-26

-0-

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER MORALES COTA Y LARISA RUBIO CHAVARRÍA DE MORALES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - -Agréguese el escrito presentado el dos de marzo del año dos mil quince, por el licenciado **GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ.** Como lo solicita, procédase al remate en tercera almoneda sin sujeción al tipo de postura del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Rincón de San Marcos número 6326 (seis mil trescientos veintiséis) del Fraccionamiento Rincón del Lago de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 122.50 (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 1531 (mil quinientos treinta y uno) a folios 68 (sesenta y ocho) del libro 2392 (dos mil trescientos noventa y dos) de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que se fijó en la segunda almoneda.

Se señalan las **diez horas del día ocho de abril del año dos mil quince,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL,** Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS,** con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA **MA. REBECA PIZARRO MICHEL.** LICENCIADA **SILVIA MENDOZA OSTOS...** SECRETARIA **RUBRICAS.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.**

FRANCISCO JAVIER MORALES COTA

1020-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1180/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO ROMERO MORENO, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca ubicado en la Calle De la Tertulia número 2356 del Lote 28 de la Manzana número 1 Fracción "C", del Fraccionamiento Rincones de Santa Fe, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 51 a folio 51 del Libro 4722 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 141.0860 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 79°51'10" mide 13.05 metros y colinda con Lote 27; Al 2-3 SW 10°08'50" mide 10.80 metros y colinda con Parcela número 25; Al 3-4 NW 79°51'10" mide 12.56 metros y colinda con Lote 29; Al 4-5 NW 57°34'59" mide 0.86 metros y colinda con Lote 29; Al 5-6 D=22°16'11", R=4.00 metros, ST=0.79 metros, LC=1.55 metros, C=154 metros y colinda con Calle de la Tertulia; Al 6-1 NE 10°08'50" mide 8.96 metros y colinda con Calle de la Tertulia.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 581,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 872,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

LUIS FERNANDO ROMERO MORENO

-0-

1050-22-24

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 993/11 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARÍA GUADALUPE ROBLES PARADA Y ALFREDO LOZANO QUIÑÓNEZ, existe un auto que a la letra dicen: - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, para la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE ARCO DE CANTERA NÚMERO 16,928 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XVII DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 69, A FOLIO 69, DEL LIBRO 3191 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$292,343.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la primera almoneda, menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de la segunda almoneda y como postura legal, la cantidad de **\$194,895.62 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Dejando sin efectos la fecha señalada para la segunda almoneda en el auto que antecede. -----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-NOTIFIQUESE:------

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



MARIA GUADALUPE ROBLES PARADA

-0-

1023-22-24

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1014/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARTIN TORRES ROMERO Y LUZ MARIA CARLOS SIGALA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día diecisiete de febrero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle General Anastasio Pantoja numero 2102, Lote 28 manzana 59 del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 47 a folio 50 del Libro 4714 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$318,000.00 (trescientos dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$212,000.00 (doscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos



bpa
MARTIN TORRES ROMERO -0- 1057-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. VICTOR MANUEL GUERRA COLON
Y ROSAURA ARIAS CASTRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 100/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de VICTOR MANUEL GUERRA COLON Y ROSAURA ARIAS CASTRO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día tres de marzo del presente año, a las doce horas con ocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, del Recaudador de Rentas, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. VÍCTOR MANUEL GUERRA COLON Y ROSAURA ARIAS CASTRO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le

tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el señor Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, recibido en la Oficialía de Turnos el día veintinueve de enero del año en curso, por éste juzgado el día treinta y uno del mismo mes y año.- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce a la promovente su carácter de APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL, DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., lo que acredita con la escritura publica Numero 53,953, Volumen 1,305, otorgado ante la fe del señor LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ BALDERAS, Notario Publico numero 01, en ejercicio para el Distrito Federal, de fecha veinte de octubre del año dos mil cinco, misma que se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----
--- Y con tal personalidad téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL

HIPOTECARIO en contra de los CC. VICTOR MANUEL GUERRA COLON y ROSAURA ARIAS CASTRO, con domicilio en CALLE AVANDARO NUMERO 6526, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA TERESA EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales y con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvierén, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.---
--- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE IGNACIO DE LA PEÑA NUMERO 1390, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. ESTEFANIA SIERRA RANGEL.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos, quien actúa con el Secretario de Acuerdos que da fe.-DOY FE.- LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

VICTOR MANUEL GUERRA COLON -0- 1056-22-24-26

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARÍA DE JESÚS ARMENDARIZ MÁRQUEZ, con domicilio en Calle Centenario #90, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre una finca urbana, ubicada en la Av. Centenario, en el Barrio Las Colonias, en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 3,412.92 m² con las siguientes medidas y colindancias:

	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NOROESTE 1 AL 2	17.23 M	AVENIDA CENTENARIO
NOROESTE 2 AL 3	9.70 M	VELIA MAGALLANEZ
NOROESTE 3 AL 4	21.70 M	
NORESTE 4 AL 5	26.70 M	ISAIAS TREVIZO
NORESTE 5 AL 6	22.00 M	CALLEJON DE SERVICIO
NORESTE 6 AL 7	31.10 M	
SURESTE 7 AL 8	7.96 M	ARROYO SANTA ROSA
SURESTE 8 AL 9	46.22 M	
SUROESTE 9 AL 10	3.50 M	JOSÉ JESÚS TREVIZO ARMENDÁRIZ
SUROESTE 10 AL 11	16.57 M	
OESTE 11 AL 1	72.91 M	

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1092 fojas 1053 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 26 del mes de Febrero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 10 de Marzo del año 2015.

ATENAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EL SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]

Santa Isabel
Presidencia Municipal

[Signature]

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANADOS / JAVIER HUBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

MARIA DE JESUS ARMENDARIZ MARQUEZ 1085-24-26
-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia Intestamentaria Acumulada a bienes del señor **PAULINO PUENTE ESPINOZA** y de la señora **MARTINA RAMOS DELGADO**.

El día trece de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,104 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a Bienes de **PAULINO PUENTE ESPINOZA** y **MARTINA RAMOS DELGADO**.

La denuncia fue hecha por sus hijos **GUADALUPE, CARLOS, MA. DE LA LUZ** y **ALMA ROSA** de apellidos **PUENTE RAMOS**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha dieciocho de marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,107 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **PAULINO PUENTE ESPINOZA** y la señora **MARTINA RAMOS DELGADO** hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 18 del 2015.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

[Signature]
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

PAULINO PUENTE ESPINOZA 1086-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en acta número 99933 del libro 164 del registro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 26 de febrero del 2015 se radicó la Sucesiones intestamentarias a bienes del señor **JOSÉ ANCHONDO MENDOZA Y VICTORIA RODRIGUEZ ROJAS**, para su trámite extrajudicial, a solicitud de **RODRIGO ANCHONDO RODRIGUEZ**, en lo personal y como apoderado de **JOSE ANCHONDO RODRIGUEZ Y DE SILVIA ANCHONDO RODRIGUEZ**, quienes manifiestan ser los unicos interesados en las sucesiones en su carácter de hijos de los de cujus, quien fallecieron el día 06 seis de noviembre del 2012 dos mil doce y 07 de octubre del 2011 dos mil once, en Chihuahua, Chihuahua. Esta publicación se hará por dos veces tanto en El Heraldo de la Tarde como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., 12 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

[Signature]

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



J.C. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA
1087-24-26

JOSE ANCHONDO MENDOZA

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cinco de marzo de dos mil quince, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, ante el Licenciado Eugenio Fernando Garcia Russek, Titular de esta Notaría; de la cual se tomó razón bajo el número **12,647** doce mil seiscientos cuarenta y siete, del volumen Once del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAVIER MORALES FRIAS**, en la cual sus menores hijos **ADRIANA ROWANNE** y **JAVIER**, ambos de apellidos **MORALES MARTINEZ** son los únicos presuntos herederos, manifestando la señora **DALILA MARTINEZ CHAVEZ**, como madre en ejercicio de la patria potestad de los menores mencionados, que el cargo de Albacea de la citada sucesión lo desempeñará ella misma, manifestando asimismo que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 13 de marzo de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK.

[Signature]

JAVIER MORALES FRIAS

-0-

1091-24-26

QEK GLOBAL SOLUTIONS SERVICIOS, SA DE CV			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2014			
(POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD)			
(cifras en pesos)			
ACTIVO CIRCULANTE			
DEUDORES DIVERSOS	50,000		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	<u>50,000</u>		
PASIVO CIRCULANTE			
			-
TOTAL PASIVO CIRCULANTE:			<u>-</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE			
	-		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE:	<u>-</u>		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL SUSCRITO NO EXHIBIDO	50,000
		RESULTADO DE EJERCICIO	-
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>50,000</u>
SUMA DE ACTIVO:	<u>50,000</u>	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:	<u>50,000</u>



C.P. CARLOS MONREAL LUNA
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
No Ceduda Profesional: 2825195

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

QEK GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (A)

-0-

941-21-24-25

QEK GLOBAL SOLUTIONS SERVICIOS, SA DE CV	
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014	
(POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD)	
(cifras en pesos)	
TOTAL DE INGRESOS:	0
TOTAL DE COSTO DE VENTAS:	0
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA:	<u>0</u>
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN:	0
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION:	<u>-</u>
GASTOS FINANCIEROS	0
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS:	-
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO:	<u>-</u>



C.P. CARLOS MONREAL LUNA
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
No Ceduda Profesional: 2825195

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

QEK GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (B)

-0-

941-21-24-25

QEK GLOBAL SOLUTIONS MX, SA DE CV			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2014			
(POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD)			
(cifras en pesos)			
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	50,000	-	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	<u>50,000</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE:	<u>-</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
-	-	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO NO EXHIBIDO	50,000
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE:	<u>-</u>	RESULTADO DE EJERCICIO	-
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>50,000</u>
SUMA DE ACTIVO:	<u>50,000</u>	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:	<u>50,000</u>


C.P. CARLOS MONREAL LUNA
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
No Ceduda Profesional: 2825195

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

QEK GLOBAL SOLUTIONS MX, S.A. DE C.V. (A)

-0-

942-21-24-25

QEK GLOBAL SOLUTIONS MX, SA DE CV	
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014	
(POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD)	
(cifras en pesos)	
TOTAL DE INGRESOS:	0
TOTAL DE COSTO DE VENTAS:	0
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA:	<u>0</u>
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN:	0
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN:	<u>-</u>
GASTOS FINANCIEROS	0
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS:	-
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO:	<u>-</u>


C.P. CARLOS MONREAL LUNA
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
No Ceduda Profesional: 2825195

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

QEK GLOBAL SOLUTIONS MX, S.A. DE C.V. (B)

-0-

942-21-24-25

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANTONIO GAMEZ MARTINEZ Y MARICRUZ LOPEZ SANDOVAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 816/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por los licenciados OSCAR BAYLON GARCIA y JAVIER QUIRALTE PORRAS, apoderados de HIPOLITO RIVERA VALENZUELA y MARIA DE JESUS REGALADO DE RIVERA, en contra de ANTONIO GAMEZ MARTINEZ Y MARICRUZ LOPEZ SANDOVAL, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado OSCAR BAYLÓN GARCÍA, recibido en este Juzgado el día cuatro de febrero del presente año, a las doce horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. ANTONIO GÁMEZ MARTÍNEZ y MARICRUZ LÓPEZ SANDOVAL por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de TRES DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentados los señores Licenciados OSCAR BAYLON GARCIA y JAVIER QUIRALTE PORRAS, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos en la Oficialía de Turnos el día cinco de agosto del presente año y en la Secretaría de este Tribunal el día seis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. --- Se le reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS y COBRANZAS de los señores HIPOLITO RIVERA VALENZUELA y MARIA DE JESUS REGALADO SIGALA DE RIVERA lo que acreditan con el Poder General para Pleitos y Cobranza que les fuera otorgado en fecha doce de diciembre del año dos mil doce, ante la fe de del Licenciado Humberto Guerrero Bernal, Notario Público Número Trece en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. --- Y con tal carácter téngaseles demandando en la Vía SUMARIA CIVIL de los señores ANTONIO GAMEZ MARTINEZ y MARICRUZ LOPEZ SANDOVAL, con domicilio en CALLE DEL ENCANTO NUMERO 626 DEL FRACCIONAMIENTO MORELOS II DE ESTA CIUDAD, de quienes reclama la rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado en fecha doce de diciembre del año dos mil doce, así como las demás prestaciones que enumera en su escrito de demanda. ----- Se les tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, respecto de las cuales se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. ----- Con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar. Para lo cual túrnense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente. Lo anterior con fundamento con lo dispuesto por los artículos 401 fracción X y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. --- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA DE LA

RAZA NUMERO 3900 LOCAL B, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a la C. Mónica Gutiérrez Villa. ---- NOTIFIQUESE -----

--- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2015

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



ANTONIO GAMEZ MARTINEZ

1088-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 1242/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por CAYETANO ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. --- Por presentado el ciudadano CAYETANO ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día quince de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal y Monte Cerril, denominado como Fracción Central del lote número 92, ubicado en las Varas medidas, de la División de los terrenos de la ex hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, del Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 2-15-97.00 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.-----

Table with 4 columns: Lot number, Coordinates, Area, and Owner name. Includes entries for CAMINO MUNICIPAL, JOSEFINA MEDRANO, and ISIDRO DIAZ.

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. --- NOTIFIQUESE. --- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- LIC. ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA.- SEGUNDA SECRETARIA RUBRICAS.-----DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE ENERO DEL 2015 LA SEGUNDA SECRETARIA

LIC. ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA



CAYETANO ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ

1094-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO
P R E S E N T E.

En el expediente número 2187/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, se dictaron los siguientes autos que en su parte conducente dicen: existe un auto que a la letra dice: -----

En auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, se autorizó el emplazamiento a juicio por medio de edictos a la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO, porque de las constancias de autos se advierte que efectivamente, el promovente justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y del paradero de la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO, por ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada por medio de edictos, a fin de que se le notifique la demanda promovida en su contra, se le corra traslado y se le llame a juicio. Dichas publicaciones deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además, deberá fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar para tal efecto la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero y en el momento en que sea retirado del mismo. Se les hace saber a la demandada, que en virtud de que su emplazamiento por edictos, este Tribunal les concede tres días más de los señalados en el auto de radicación para que conteste la demanda. Lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo; además, con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado exhibidas quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.

AUTO DE RADICACIÓN. "Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de diciembre de dos mil catorce. Se tiene por recibido el escrito y documentos anexos que presenta el señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ y que se recibió en este Tribunal el once de diciembre del año en curso. Visto lo que solicita, se le tiene promoviendo, en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, en contra de la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO en lo personal y como representante legítima de sus menores hijos de nombres KEVIN NOÉ, LUIS FERNANDO, ÉMILY ALEJANDRA y DANNA SOFÍA todos de apellidos OÑATE DE LA CRUZ, la Reducción de la pensión alimenticia que otorga a su favor, con base en los hechos y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. En virtud de que la parte demandada, señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO, tiene su domicilio en el NÚMERO 6036, DE LA CALLE BECCA DRIVE DEL POBLADO DE SANTA TERESA, NUEVO MÉXICO, se ordena girar CARTA ROGATORIA, a través del Cónsul con competencia en aquella población, a fin de que sea servido proveer lo necesario para que dicha demandada, señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO, sea debidamente emplazada, notificada, sea llamada a juicio y se le corra traslado de la demanda interpuesta en su contra con las copias simples de ley exhibidas selladas y cotejadas; demanda instaurada por la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO. Por otra parte, hágasele saber al demandado, que tiene TRES DÍAS MÁS SEIS DÍAS, en razón de la distancia, por lo que en total tiene NUEVE DÍAS para contestar dicha demanda. Deberá también de advertirse a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal; asimismo, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y no se recibirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Y que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó que se le hiciera saber a la demandado, que todas las excepciones dilatorias y objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Lo anterior, encuentra sustento además en lo dispuesto por los artículos 129, 137, 139 y relativos del Código Adjetivo, así como en lo establecido por los artículos 5 inciso J) de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; 13 de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias; 44 fracción V de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 78 fracción VIII y 87, de su Reglamento. Se tiene a la parte actora enunciando las pruebas que menciona, de las que en su oportunidad procesal, se acordará lo conducente. Dese vista de este

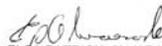
asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a la C. Pasante de Derecho JUAN MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentra registrada la Cédula Profesional del C. Licenciado GENARO CHAPARRO HERNÁNDEZ, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al profesionista antes mencionado, como autorizado por el señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda -----

----- NOTIFÍQUESE -----

--- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaría de Acuerdos, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. " Dos rúbricas legibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DE 2015


LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS



NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO
-0-

1089-24-26-28

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 10 diez del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, mediante acta número 50,127 cincuenta mil ciento veintisiete, del libro numero 54 cincuenta y cuatro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **LUIS FERNANDO** y **EDMAR AARON** ambos de apellidos **FRIAS ORTIZ** para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDMAR AARON FRIAS AGUIRRE**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de julio de 2013 dos mil trece; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **LUIS FERNANDO** y **EDMAR AARON** ambos de apellidos **FRIAS ORTIZ** son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente del señor **EDMAR AARON FRIAS AGUIRRE**, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 18 de marzo del 2015.


EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA



EDMAR AARON FRIAS AGUIRRE
-0-

1096-24-26

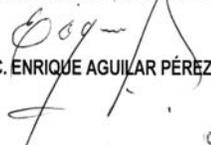
AVISO NOTARIAL
(Prím ero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 12350 otorgada en esta notaría el 26 de febrero de 2015, a petición de Manuel Jesús Carrasco Barrera, se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de **María Alcaldía Cano Córdova**. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 30 de octubre de 2009 en la escritura número 9814, instrumento en que se instituyó único y universal heredero a Manuel Jesús Carrasco Barrera, a quien también nombró albacea. El compareciente aceptó la herencia y expresó que en su opinión el testamento es válido.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de esta notaría establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.


LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.


MARIA ALCADIA CANO CORDOVA 1092-24-26
-0-
A V I S O

El día 14 de Marzo del año 2015, Ante Mi Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7469, Volumen CXXXVII, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, los señores JOSÉ MIGUEL, MERCEDES, PATRICIA y GERARDO de apellidos JIMENEZ BETANCOURT; con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora Madre MARIA GENOVEVA BETANCOURT VELAZQUEZ DE JIMENEZ, quien falleció el treinta de Noviembre del año dos mil doce, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua; lugar donde tuvo su último domicilio, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública número seiscientos setenta y uno, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante la Licenciada María Antonieta Arzate Valles, en ese entonces Notaria Pública Número Tres, para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora MARIA GENOVEVA BETANCOURT VELAZQUEZ DE JIMENEZ, en el cual instituye como Únicos y Universales Herederos a sus hijos JOSÉ MIGUEL, MERCEDES, PATRICIA y GERARDO de apellidos JIMENEZ BETANCOURT, y Albacea a GERARDO, reconociéndosele los caracteres de Únicos y Universales Herederos, y Albacea al último, aceptando la herencia, y el cargo de Albacea, enunciando van a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 14 de Marzo de 2015.

A T E N T A M E N T E



LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

MARIA GENOVEVA BETANCOURT VELAZQUEZ 1098-24-26
-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 224/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por El C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSÉ LUIS MADRID ANDRADE y LAURA KARINA GUERREO OLIVAS, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el veintisiete de febrero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$398.000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$265.333,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar."

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN LA CALLE ANASTACIO PANTOJA numero 1626 fraccionamiento OASIS REVOLUCIÓN II Etapa, Segunda Sección, de CIUDAD JUÁREZ, el cual se encuentra inscrito bajo el NUMERO 7 FOLIO 11, LIBRO 4333 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, a 13 de Marzo del 2015
L.C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.


JOSE LUIS MADRID ANDRADE 1097-24-26
-0-
EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA JULIA GONZALEZ RAMIREZ, POR DERECHOS PROPIOS, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y POR DERECHOS PROPIOS Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES MARIA EVA, MARGARITO, ADAN, LEONOR, MARIA LOURDES, RAYMUNDO, CELESTINA, TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ RAMIREZ, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA RAMIREZ ARAGON, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION LA SEÑORA JULIA GONZALEZ RAMIREZ, QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.


CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 10 DE MARZO DE 2015.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.


ANA MARIA RAMIREZ ARAGON 1104-24-26
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SRES. ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA Y ELIZABETH RAMIREZ FLORES
PRESENTE.-

En el expediente número 1012/13, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **ROBERTO ACOSTA DELGADO A BIENES DEL SR. ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES Y MARIA SEVERINA HERNANDEZ LEOS**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

SE DEJA SIN EFECTO LA CITACION A DECLARACION DE HEREDEROS

---- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO-----
VISTOS los autos en que se actúan de los cuales se desprenden que con fecha diez de Octubre del dos mil catorce se presento en la Secretaria de este Tribunal por el LICENCIADO JOSE GUADALUPE OLMOS MACIAS escrito en el cual solicita, por haber agotado las etapas de la tramitación del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de los C.C. **ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA** y **ELIZABETH RAMIREZ FLORES** solicitando de este tribunal hacer la declaratoria de herederos correspondiente, por lo que al respecto debe decirse que previo estudio que se hace de todas y cada una de las constancias que obran en autos se tiene que las documentales privadas que obran visibles a fojas 21 y 27 consistentes en oficios que se recibieron en este tribunal el día dieciocho de Octubre del dos mil trece y tres de Diciembre de dos mil trece expedidos el primero por el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del comercio, Distrito Bravos y el segundo por la C. Jefa del Departamento del Notariado, no cumplen los requisitos dispuestos en el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles dada cuenta que se refieren haber realizado búsqueda de disposición testamentaria otorgada por **EDUARDO MOISES BERROCAL MENDOZA** siendo que el autor de la sucesión que se tramita en este juicio es el de **ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA**; --- --
--- Se ordena por este tribunal fijarse edictos en el tablero del tribunal y en los de los Tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen de los autores de las sucesiones en estudio abiertas a nombre de **ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA** y **ELIZABETH RAMIREZ FLORES**, en los que se anuncie su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de la persona que reclama la herencia, e invoca la Declaración de Herederos correspondiente de dichas personas a fin de llamar a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, a reclamar si a su derecho conviene dentro de treinta días contado a partir del día siguiente en que surta sus efectos la publicación aludida; a dichos edictos además se les insertara por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico oficial del Estado, cuando el valor de los bienes hereditarios exceda del valor de cinco mil pesos. - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA
-0-

1099-24-26

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 16/13, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día veintitrés de Febrero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Paseo de Palomas número 8060 interior 6-B, con una superficie de 106.1025 metros cuadrados e inscrito con el numero 44 a folios 46 del libro 3403 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2015.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.

1100-24-26

-0-

EDICTO NOTARIAL.

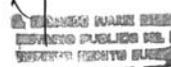
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR LUIS SAYTO OLIVAS ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANCA ALICIA PORRAS RAMOS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION SEÑOR LUIS SAYTO OLIVAS QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA 10 DE FEBRERO DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.



BLANCA ALICIA PORRAS RAMOS

1105-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rafael Ignacio Morita Delgado
Duneska Yahely Ramírez Tabares

En el expediente número 243/11, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Carlos Terrazas Carrillo, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., en contra de Rafael Ignacio Morita Delgado y Duneska Yahely Ramírez Tabares, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero de dos mil quince. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción, los demandados se constituyeron en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. CUARTO. Se condena a Rafael Ignacio Morita Delgado y Duneska Yahely Ramírez Tabares, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: La cantidad de \$432,202.36 (cuatrocientos treinta y dos mil doscientos dos pesos con 36/100 m. n.) equivalente a 95,429.20 udis (noventa y cinco mil cuatrocientos veintinueve puntos veinte unidades de inversión) de acuerdo con la certificación expedida por el contador facultado por la Institución C.P. Sonia Acosta Aguilar, de fecha 5 de enero de 2011, la mencionada se compone de los siguientes conceptos: La cantidad de \$366,364.90 (trescientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos con 90/100 m. n.) equivalentes a 80,892.45 udis (ochenta mil ochocientos noventa y dos punto cuarenta y cinco unidades de inversión) por concepto de capital adeudado; La cantidad de \$31,365.53 (treinta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos con 53/100 m. n.) equivalente a 6,925.43 udis (seis mil novecientos veinticinco punto cuarenta y tres unidades de inversión), por concepto de intereses ordinarios; La cantidad de \$24,832.87 (veinticuatro mil ochocientos treinta y dos pesos con 87/100 m. n.) equivalente a 5,483.04 udis (cinco mil cuatrocientos ochenta y tres punto cero cuatro unidades de inversión) por concepto de intereses moratorios; La cantidad de \$6,192.73 (seis mil ciento noventa y dos pesos con 73/100 m. n.) equivalente a 1,367.34 udis (mil trescientos sesenta y siete punto treinta y cuatro unidades de inversión) por concepto de seguro no pagado; La cantidad de \$2,038.07 (dos mil treinta y ocho pesos con 07/100 m. n.) equivalente a 450.00 udis (cuatrocientos cincuenta punto cero unidades de inversión), por concepto de comisión por administración no pagada; La cantidad de \$1,408.26 (mil cuatrocientos ocho pesos con 26/100 m. n.) equivalente a 310.94 udis (trescientos diez punto noventa y cuatro unidades de inversión) por concepto de cobertura no pagada; El pago de los intereses ordinarios y moratorios causados que se adeudan a la fecha y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo del juicio. SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante su Secretario Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de marzo de 2015.

Secretario de Acuerdos
Arturo Gómez Alvarado



RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO

1101-24-26

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. VICTOR CARRASCO
PRESENTE.-

En el expediente número 627/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ, en contra de VICTOR CARRASCO, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos en el Expediente número 627/2013, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día cinco de los corrientes, por parte del C. LIC. ROBERTO HOLGUIN GONZALEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por QUINCE DIAS comunes a las partes, atento a lo dispuesto por el artículo 264 e en relación con los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Y toda vez que de autos se desprende que se ha acreditado del desconocimiento del domicilio del demandado el C. VICTOR CARRASCO; notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia, haciéndole saber al demandado que el término iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de la Cédula ordenada.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., A 9 DE MARZO DEL 2015.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 267 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



VICTOR CARRASCO

1102-24-26

-0-

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 181, 183, 186, 187, 189, 192 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a todos los accionistas de IMAGEN COMPUTARIZADA DE CHIHUAHUA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se les convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que habrá de celebrarse en PRIMERA CONVOCATORIA a las 21:00 horas del 29 de abril de 2015, en el domicilio ubicado en la Calle Bustamante 2505, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en la que se resolverán los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Presentación, discusión, modificación y en su caso aprobación de los actos del informe del Presidente del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros, tomando en cuenta el informe del Comisario relativo a los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, así como resolver sobre la aplicación de los resultados.

SEGUNDO.- Designación y en su caso ratificación del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad por el término que vencerá el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Determinación de los emolumentos de los funcionarios de la sociedad, antes mencionados.

Chihuahua, Chih., a 20 de febrero de 2015.

DR. JESUS HERNANDEZ BAVILA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

DR. LEOPOLDO RIVERA CASTAÑO
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

DR. HENRIQUE BAZALDUA AVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

C.P. ROBERTO ALMUNA ARMENTARIZ

IMAGEN COMPUTARIZADA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 1107-24

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON. PRESENTE.-

En el expediente número **615/13**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSE LUIS IBARRA ALVAREZ**, en contra de los **C. C. ARTURO RANGEL OLIVARES, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO Y C. MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

RESUELVE: - PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA EL C. JOSE LUIS IBARRA ALVAREZ EN EL PRESENTE PROCESO. - **SEGUNDO.-** LA PARTE ACTORA EL C. JOSE LUIS IBARRA ALVAREZ; PROBÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, LOS DEMANDADOS ARTURO RANGEL OLIVARES Y MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON SE CONSTITUYERON EN REBELDÍA Y LA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD SI BIEN ES CIERTO QUE DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, NO SE EXCEPCIÓN, EN CONSECUENCIA; - **TERCERO.-** SE DECLARA QUE EL C. JOSE LUIS IBARRA ALVAREZ ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCIÓN EL LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIH., CON SUPERFICIE DE 17-30-25.619 HECTÁREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE MIDE 846.553 METROS CON LOTE NÚMERO 1 DENOMINADO SAN RAFAEL PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO GÓMEZ CAMPOS. AL SUR MIDE 837.158 METROS CON LOTE NÚMERO 2 DENOMINADO RANCHO SANTA CECILIA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA DEL SOCORRO ARMENTA. AL ESTE MIDE 216.379 METROS CON EJIDO POZA RICA, AL OESTE 222.973 METROS.- **CUARTO.-** SE DECRETA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN 233 A FOLIOS 176 DEL LIBRO 169 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, REGISTRADA A FAVOR DEL DEMANDADO ARTURO RANGEL OLIVARES.- **QUINTO.-** UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL C. JOSE LUIS IBARRA ALVAREZ.- **SEXTO.-** NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.- **SEPTIMO.-** NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A LA PARTE DEMANDADA EL C. ARTURO RANGEL OLIVARES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; Y POR LO QUE RESPECTA A LA C. MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON, NOTIFIQUESE LA MISMA MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.- NOTIFIQUESE. - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

----- C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA
 CD. JIMÉNEZ, CHIH. A 02 DE MARZO DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON 1103-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número veintisiete mil cuatrocientos sesenta, del Libro treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARTURO JUAN GONZALEZ MARTINEZ**, quien falleció, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día diecinueve de Marzo del año dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud, del señor **YOEL GONZALEZ RAY**, por sus propios derechos, y el señor **ALFREDO RAMOS NAVA**, en representación del señor **HEBER GONZALEZ RAY** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE MARZO DE 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA



ARTURO JUAN GONZALEZ MARTINEZ 1106-24-26
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Diciembre 16, de 2014.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. **ALEJANDRA AIDEE LECHUGA MARTINEZ**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, Fundo Legal de esta población con una superficie de **397.37 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 24.50 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
- AL SUR MIDE: 24.44 MTS. Y LINDA CON TRANSTO PUBLICO
- AL ESTE MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 16.40 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 32, fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 3, a las 12:15 horas del día 05 Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 San Francisco del Oro, Chih.
 Administración 2013-2016

ALEJANDRA AIDEE LECHUGA MARTINEZ 1108-24-26
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS, expediente No. **68/14**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **MIRNA KARINA BACA BORUNDA** EN CONTRA DE **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS**, se dictó UNA RESOLUCIÓN QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 --- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **MIRNA KARINA BACA BORUNDA** en contra de **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS**. Expediente No. **68/14**, y:-----

RESUELVE:

- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.
- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio excepcional.
- **TERCERO.-** En virtud de lo anterior, se declaran procedentes las causales de divorcio contenidas en las fracciones XVI, XVII y XIX, del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.
- **CUARTO.-** Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. **MIRNA KARINA BACA BORUNDA** Y **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS** celebrado el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el C. Oficial del Registro Civil de Santa Clara, Municipio de Namiquipa, Chih., según acta No. 79, a folios número 128, del Libro número 7, Oficialía 4.
- **QUINTO.-** Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en el acta de nacimiento de la divorciada, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.
- **SEXTO.-** Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como la presente resolución cause ejecutoria.
- **SEPTIMO.-** Se declara disuelta la Sociedad Conyugal, la cual deberá liquidarse en los términos de Ley.
- **OCTAVO.-** En cuanto a la pensión alimenticia solicitada por la actora, toda vez que se desconoce el paradero del C. **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS** y de que no existen los elementos suficientes para determinar tanto las necesidades como las posibilidades de ambas partes en el presente juicio, se le dejan a salvo sus derechos a la C. **MIRNA KARINA BACA BORUNDA** para que los haga valer en su momento, en la vía y forma legal que corresponda. En consecuencia se deja sin efectos la pensión alimenticia provisional señalada por auto de fecha siete de febrero del año dos mil catorce.
- **NOVENO.-** Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **Cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de **Edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.
- **DECIMO.-** La Guardia y Custodia de los menores **JORGE LUIS** Y **KARINA ZULEMA** ambos de apellidos **RODRIGUEZ BACA**, quedará a favor de su madre la C. **MIRNA KARINA BACA BORUNDA**, quien actualmente está ejerciendo esos derechos.
- **DECIMO PRIMERO.-** No se hace especial condena en costas.
- **NOTIFIQUESE.** Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la **LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS 1110-24-26
-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO Y JOSE LUIS DIAZ CASTRO.-

En el expediente número 712/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por OSCAR ACOSTA GONZALEZ, en contra de ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO, FRANCISCO ROBERTO DIAZ CASTRO Y JOSE LUIS DIAZ CASTRO, existe los siguientes acuerdos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el escrito de OSCAR ACOSTA GONZALEZ, con sus documentos y copias simples que acompaña, recibido en este juzgado el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la vía sumaria civil a ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO, FRANCISCO ROBERTO DIAZ CASTRO Y JOSE LUIS DIAZ CASTRO, demandándole las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de demanda, con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndosele saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejarán de contestar. Con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de los demandados emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de TRES DIAS, más OCHO DIAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados teniendo como ultimo domicilio el ubicado en la CALLE PRIVADA 18 DE MARZO NUMERO 31 DE LA COLONIA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD. - Así mismo se ordena girar oficio a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Gas Natural de Juárez, Telmex, Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se sirvan a informar a este Tribunal si en sus archivos se encuentra algún domicilio a nombre de ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO, FRANCISCO ROBERTO DIAZ CASTRO Y JOSE LUIS DIAZ CASTRO. Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal., lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Se autoriza como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas señalados y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor a LICs. DOLORES ESPINOZA MEDRANO Y RICARDO ALMANZA PEREZ Y como domicilio para los efectos precisados el ubicado en eje Vial Juan Gabriel numero 2020-C Colonia Agustín Melgar de esta ciudad. N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de acuerdos en Funciones de Juez quien actúa ante el C. LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Cuarto Secretario Proyectista, ambos por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA DOLORES ESPINOZA MEDRANO, recibido en este juzgado el día trece de noviembre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los codemandados ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO Y JOSE LUIS DIAZ CASTRO, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de TRES DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo

deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. N O T I F I Q U E S E: así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



ENRIQUE DIAZ CASTRO

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 41,565 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), volumen 847 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE), otorgada en ésta ciudad, con fecha 17 de febrero del 2015, ante la fe del Notario Jorge Antonio Álvarez Compeán, Notario titular de ésta Notaría, actualmente a cargo del suscrito Aspirante, compareció la señora FILEGONIA TOMASA HERRERA ENRIQUEZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ CRUZ HERRERA ENRIQUEZ, quien falleció en ésta ciudad, el día nueve de junio del dos mil trece, y me exhibió la partida de defunción y me acreditó su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresó que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tiene conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se considera la única heredera de la sucesión y que no tiene conocimiento de que exista otro heredero o legatario con interés legal en la herencia; y que no ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 41,649 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), del Volumen 849 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito Licenciado ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Dieciocho de éste Distrito, por separación temporal de su titular Doctor JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, con fecha 03 de Marzo de 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que la señora FILEGONIA TOMASA HERRERA ENRIQUEZ, es la única heredera de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ



JOSE CRUZ HERRERA ENRIQUEZ

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de marzo de 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número 15, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 23,143 en el volumen 662 de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoritas LIZETTE ADRIANA RAMIREZ CARBAJAL y MARCELA RAMIREZ CARBAJAL acompañadas del señor IGNACIO RAMIREZ HERNANDEZ y la señora MARGARITA RAMIREZ HERNANDEZ con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL LA SEÑORA FRANCISCA HERNANDEZ TAPIA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día dos de diciembre de dos mil diez, por lo que siendo los únicos interesados comparecen a llevar a cabo el presente procedimiento. Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer el trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 632 y 633 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considere con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 11 de marzo del 2015



FRANCISCA HERNANDEZ TAPIA
-0-

1111-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 719/10, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA DECLARAR LA AUSENCIA DEL SEÑOR TOMÁS EVER LOYA CAMPUZANO, existe una resolución que en sus puntos resolutivos dice:

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE ---
--- V I S T O S LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE RADICADO ANTE ESTE TRIBUNAL BAJO EL NÚMERO 719/2010, PARA RESOLVER LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR ROSA ELVA ESPINOZA MANRIQUEZ, Y; ---
--- RESULTANDO... CONSIDERANDO... ---

RESUELVE

PRIMERO. HA PROCEDIDO LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
SEGUNDO. LA PROMOVENTE ROSA ELVA ESPINOZA MANRIQUEZ, DEMOSTRÓ SUS PRETENSIONES, EN CONSECUENCIA.
TERCERO. SE DECLARA EN CUANTO HA LUGAR A DERECHO LA AUSENCIA DE TOMÁS EVER LOYA CAMPUZANO, QUIEN COMO SE ACREDITÓ DESAPARECIÓ EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO DE ESTE RESOLUCIÓN.
CUARTO. EN CONSECUENCIA, QUEDA ROSA ELVA ESPINOZA MANRIQUEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL AUSENTE TOMÁS EVER LOYA CAMPUZANO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 635 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PARA NUESTRO ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL A ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO.
QUINTO. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 652 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA NUESTRO ESTADO, NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CON INTERVALO DE QUINCE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ REPETIRSE CADA AÑO, HASTA EN TANTO SE DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE; RESPECTO DE LA PROMOVENTE, NOTIFIQUESELE DE FORMA PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 119 INCISO C) DEL ORDENAMIENTO EN CONSULTA, PARA LO CUAL TÚRNENSE LOS AUTOS AL MINISTROS EJECUTOR ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE SIRVA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ORDENADA.

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 26 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ



TOMAS EVER LOYA CAMPUZANO
-0-

749-19-24-29

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 722/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMASA GARCÍA DE PORRAS, en contra de ANTONIO APODACA, se dictó una Sentencia que en su parte resolutive dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por TOMASA GARCÍA DE PORRAS, en contra de ANTONIO APODACA y DE LA ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el número de expediente 722/2012 del índice de este Tribunal, y; -----
----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de TOMASA GARCÍA DE PORRAS, del inmueble ubicado en en la Manzana 58 (cincuenta y ocho), Lote 2 (dos), dentro del fundo legal de Ascensión, Chihuahua, con una superficie total de 1,170.40 m2 (mil ciento setenta punto cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide: 41.80m (cuarenta y uno punto ochenta metros) y linda con Pablo Simental. R; Al Sur mide: 41.80m (cuarenta y uno punto ochenta metros) y linda con Jesús Loera; Al Este mide: 28.00m (veintiocho metros) y linda con calle Puebla; Al Oeste mide: 28.00m (veintiocho metros) y linda con Lote 5 (cinco) de la misma Manzana; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 43 (cuarenta y tres), folio 274 (doscientos setenta y cuatro) del Libro 11 (once), de la Sección Primera, a nombre de ANTONIO APODACA (soltero), por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia personalmente a la actora, por lo que túrnense los autos a la Ministro Ejecutor de la adscripción para tales efectos, en cuanto a la Encargada del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, por medio de cédula en virtud de su rebeldía contemplando lo que enuncia en numeral 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por edictos a ANTONIO APODACA, en los términos ordenados en el artículo 504 con relación con el 499 del Código en cita.-----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 19. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 13 DE MARZO DEL AÑO 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ



ANTONIO APODACA

-0-

1113-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSÉ FERNANDO TELLEZ LEYVA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 433/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO OSCAR RODRIGUEZ SERNA APODERADO DE, MARIA TERESA ANGEL GUTIERREZ, ALFREDO OLIVA CARRILLO Y SERGIO SEBASTIAN OLIVA ANGEL, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR RODRIGUEZ SERNA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. JOSÉ FERNANDO TELLEZ LEYVA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSÉ FERNANDO TELLEZ LEYVA, la radicación del expediente 433/13, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO OSCAR RODRIGUEZ SERNA APODERADO DE, MARIA TERESA ANGEL GUTIERREZ, ALFREDO OLIVA CARRILLO Y SERGIO SEBASTIAN OLIVA ANGEL, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE JIMENEZ NUMERO 1204 INTERIOR 01 SECTOR CENTRO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para que se le interpele judicialmente a los CC. LAURA PIZAÑA VALLES Y JOSE FERNANDO TELLEZ LEYVA, quienes tiene su domicilio en CALLE DEGOLLADO NUMERO 2306 "A" DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD; a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, se sirva a realizar el pago de la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso, respecto del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado ante la fe del C LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS para este Distrito Morelos, entre los CC. MARIA TERESA ANGEL GUTIERREZ, ALFREDO OLIVA CARRILLO, SERGIO SEBASTIAN OLIVA ANGEL y los CC. LAURA PIZAÑA VALLES Y JOSE FERNANDO TELLEZ LEYVA, el día cuatro de agosto del año dos mil diez; Pago que deberá realizar en el domicilio ubicado en CALLE DEGOLLADO NUMERO 2306 "A" DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, acorde a lo previsto por el numeral 1965 del ordenamiento legal anteriormente citado. Corrobora lo anterior el criterio sostenido en la tesis emitida por los TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, correspondiente a la Novena Época, con No. Registro: 200,940, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, IV, Noviembre de 1996, Tesis: I.60.C.84 C, Página: 455, bajo la voz; INTERPELACION, CUANDO SE TRATA DE LA OBLIGACION DE DAR, SOLO SE PODRA EXIGIR EL PAGO AL DEUDOR, TREINTA DIAS DESPUES DE LA, CUANDO NO SE FIJE PREVIAMENTE TERMINO PARA TAL EFECTO. Del artículo 2080 del Código Civil para el Distrito Federal, se desprende que si no se ha fijado el término en que tenga que ser cubierta una deuda, deberá el acreedor interpellar al deudor, circunstancia que no es más que el requerimiento hecho al obligado para que pague la cantidad que adeude, pago este que deberá ser cubierto dentro del lapso de treinta días que señala el referido precepto, no pudiendo mientras tanto el acreedor exigirlo, sino hasta que fenezca el plazo.SEXO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.Amparo directo 6000/96. "Asociación Nacional de Intérpretes" Sociedad de Intérpretes. 17 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique R. García Vasco. Secretario: Ramón Arturo Escobedo Ramírez. N O T I F I Q U E S

E:Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1179 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JOSE FERNANDO TELLEZ LEYVA
-0-

1114-24-26-28

SEGUNDA CONVOCATORIA
SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE
"SERVICIOS, INTEGRACIONES Y MANUFACTURAS S.A. DE C.V."
Cd. Juárez, Chih. A 18 de MARZO del 2015.

ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

DIA: 31 DE MARZO DEL 2015.

HORA: 12:00 HRS

LUGAR: Calle Camino Viejo a San José No. 5336 de la Colonia Unidad Habitacional Benito Juárez

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179 de la LGSM, relativo a que las Asambleas Generales de Accionistas Extraordinarias. Deberán reunirse en el domicilio social y, sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Siendo que ninguna de estas dos salvedades aplican a el domicilio social de "SERVICIOS, INTEGRACIONES Y MANUFACTURAS S.A. DE C.V.", pero, cierto es que, el inmueble ubicado en Domicilio Social no reúne la infraestructura, características y/o condiciones para desarrollar, asambleas ordinarias y/o extraordinarias por ser únicamente áreas de producción y no tener físicamente áreas para juntas y/o reuniones, y toda vez que en la primera convocatoria no se reunió las tres cuartas partes de conformidad con los artículos 190 y 191 de la LGSM se realiza la presente segunda convocatoria, por lo que en consecuencia en el domicilio señalado se desahogara dichas asambleas en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Revisión de Quórum
3. Nombramiento de Comisario
4. Informe de actividades administrativas y entrega de informe financiero de la Sociedad por parte del Administrador Único.
5. Eliminación en su caso, de cualquier limitante del poder del Administrador Único, Ingeniero Saúl Colmenero Vega
6. Discutir la necesidad de la disolución anticipada de la sociedad SERVICIOS, INTEGRACIONES Y MANUFACTURAS S.A. DE C.V., con motivo de no poderse cumplir plenamente el objeto de la sociedad.
7. Nombramiento de Liquidador de la Sociedad.
8. Discusión del plazo para el pago de activos y pasivos de la Sociedad a los Accionistas.
9. Designación de Delegado para protocolizar ante Notario Público los acuerdos tomados en las asambleas a que se refiere esta convocatoria.

La presente convocatoria se realiza con fundamento en las clausulas VIGESIMA SEGUNDA y VIGESIMA SEXTA de los estatutos sociales de SERVICIOS, INTEGRACIONES Y MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

CONVOCA

ENTERADO Y APRUEBO LUGAR DE REUNIÓN

SAUL COLMENERO VEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO

DAVID ELIAS VERA
ACCIONISTA

SERVICIOS, INTEGRACIONES Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V. 1124-24
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 18 de febrero del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. RIGOBERTO ESTRADA GARCIA** con domicilio en Colonia Año de Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle Guerrero, Colonia Año de Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 755.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S26° 00' E	65.37 metros	Canaleta de riego
2-3	N91° 55' E	25.00 metros	Terreno Municipal
3-1	N48° 29' W	60.40 metros	Calle Guerrero

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 6 a fojas número 168, a las 11:00 horas del día 21 de agosto del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

RIGOBERTO ESTRADA GARCIA
-0-

1129-24-26

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA RICO NEVAREZ**, se les hace saber:

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 18,051 y 18,054 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 27 de febrero y 6 de marzo de dos mil quince respectivamente, a solicitud de los señores **MARIA HERMINIA, MARTHA YOLANDA, LUIS AURELIO, MARIO LUÍS, ROCÍO LIZETH**, todos de apellidos **GUERRERO RICO** y el señor **AURELIO GUERRERO DELGADO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA RICO NEVAREZ**, quien falleció el 25 de diciembre de 2014, teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio y seis de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo de 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO




LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

MARÍA LUISA RICO NEVAREZ

-0-

1115-24-26

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número 30,031 de fecha 16 de febrero de 2015, el señor **GABRIEL PÉREZ MARTÍNEZ** dio inicio a la sucesión testamentaria a bienes de la señora **FELICITAS GRACIELA VARGAS RUIZ**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 24 de diciembre de 2014; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 13,314 el 15 de octubre de 2012, en esta Ciudad, ante la fe del Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número Veintitrés de este Distrito Judicial Morelos, en el cual en su cláusula primera designó al señor **GABRIEL PÉREZ MARTÍNEZ**, como su único y universal heredero de todos sus bienes presentes y futuros, muebles e inmuebles, rústicos y urbanos que tuviere a la hora de su muerte; habiendo aceptado la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----
Chihuahua, Chih., a 17 de febrero del 2015. -----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO




LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

FELICITAS GRACIELA VARGAS RUIZ

-0-

1116-24-26

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MARZO DEL AÑO 2015.

AVISO

Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron el señor **GUADALUPE ORTEGA MARTINEZ**, la señora **ERICKA ORTEGA GRANADOS**, el señor **JORGE NOE ORTEGA GRANADOS**, la señora **EDITH ADRIANA ORTEGA GRANADOS**, y la señora **CLAUDIA ELIZABETH ORTEGA GRANADOS** y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARIA MONCERRAT GRANADOS URBINA**.

El trámite se inició mediante acta número 10,782 diez mil setecientos ochenta y dos del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha doce de Marzo del año dos mil quince.

Asimismo se señalan las 16:00Hrs. Dieciséis horas del día catorce de Abril del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS



MARIA MONCERRAT GRANADOS URBINA

1117-24-26

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,637 mil seiscientos treinta y siete, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha nueve de Febrero del año dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor BERNARDO ZACHARIAS PETERS, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los señores MARTHA, SUSANA, SARA, BERNHARD, KATHARINA, ABRAM, JOHAN y THOMAS, todos de apellidos ZACHARIAS KAUFHOFEN; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUDITH KAUFHOFEN PENNER, quien falleció el día 17 diecisiete de Marzo del año 2012 dos mil doce y que el compareciente y sus representados son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 13 de Marzo de 2015.

Atentamente:



LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JUDITH KAUFHOFEN PENNER 1121-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,641 mil seiscientos cuarenta y uno, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha once de Febrero del año dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora LILIA HORTENCIA ESTRADA ERIVES, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de su madre la señora LUCRECIA ERIVES RODRIGUEZ y de sus hermanos los señores ADAN, HIPOLITO, SILVIA, JAVIER, GONZALO y ALFONSO, todos de apellidos ESTRADA ERIVES con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL ESTRADA MENDEZ, quien falleció el día 22 veintidós de Septiembre del 2013 dos mil trece y que la compareciente y sus representados son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 17 de Marzo de 2015.

Atentamente:



LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

MANUEL ESTRADA MENDEZ 1122-24-26
-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ.
P R E S E N T E -

En el expediente número 1110/2013, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSUE CABALLERO DELGADO, en contra de MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PEREZ, existe una sentencia que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---
V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JOSUE CABALLERO DELGADO en contra de MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ. Expediente 1110/2013 y: -----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-
PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por JOSUE CABALLERO DELGADO en contra de MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción con base en la causal invocada. La demandada se constituyó en rebeldía. -----

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre JOSUE CABALLERO DELGADO y MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ, el día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que obra inscrito en el acta 3783, folio 67, libro 507, de la sección de matrimonios de esa oficina, declarándose igualmente disuelta la sociedad conyugal que como régimen patrimonial prevaleció en el matrimonio de los anteriormente enunciados, la cual también habrá de disolverse y dejar a salvo los derechos de las partes para que respecto a su liquidación promuevan en la vía y forma que correspondan; -----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado. -----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Oficial Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes y levante el acta de divorcio respectiva. -----

SEXTO.- No se hace especial condena en costas por no haber sido solicitado por las partes y no encontrarse dentro de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE la presente resolución la parte demandada, a través de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno: -----

--- Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN AUSENCIA TEMPORAL DE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ



MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PEREZ 1131-24-26
-0-

AVISO

A los accionistas de la empresa EUROGAS, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento de los accionistas de EUROGAS, S.A. DE C.V., que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de febrero del 2015, se acordó reducir el Capital Social de la Sociedad, en la cantidad de \$97,900.00 pesos, moneda nacional, equivalente a 360 acciones de la serie "A" y 619 acciones de la serie "B-1", con valor nominal de \$100.00 pesos, moneda nacional cada una.

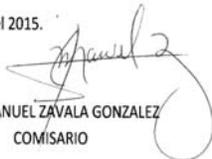
Para dar efecto a la reducción de Capital Social se realizó ante Notario Público el sorteo correspondiente, en los términos del artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, resultando sorteados los títulos que amparan la cantidad de acciones y los titulares que enseguida se mencionan:

GRUPO MAK, S.A. DE C.V., 360 acciones de la serie "A"

GRUPO MAK, S.A. DE C.V., 619 acciones de la serie "B-1"

Asimismo se acordó que los títulos sorteados han quedado anulados, quedando a disposición de los accionistas cuyas acciones han sido amortizadas, el importe del reembolso, que es de \$133.90 pesos, moneda nacional por acción, menos la retención del impuesto que en su caso llegare a generarse, conforme al Artículo 89 de la Ley del Impuesto Sobre Renta, y que les será pagado contra la entrega de los títulos representativos de sus acciones, en la Tesorería de la Sociedad ubicada en Paseo Triunfo de la República No. 525 Sur Col. del Futuro, en esta ciudad y que dichas cantidades estarán a su disposición por el término de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente aviso, en el entendido que en caso de no cobrar el valor de los títulos en el tiempo citado, la suma correspondiente se aplicará a Eurogas, S.A. de C.V.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 18 de marzo del 2015.



JUAN MANUEL ZAVALA GONZALEZ
COMISARIO

EUROGAS, S.A. DE C.V.

-0-

1130-24-26

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores SERGIO, JOSÉ FRANCISCO, NORMA, IRMA, ANGÉLICA, JUANA LYDIA, JORGE ALBERTO Y OSCAR todos de apellidos ALMANZA ALARCÓN y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 13,267 del Libro de Registros de Actos fuera de Protocolo número 12 de fecha 11 once de diciembre de 2014, se dio inicio a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora FRANCISCA ALARCÓN ALVIDREZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 17 de marzo de 2015.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

FRANCISCA ALARCON ALVIDREZ
-0-

1128-24-26

SERVICIO LOS IGUALES, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

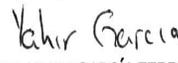
Se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en la Avenida Valle Escondido número 5500, interior 202, Edificio Centro Ejecutivo Punto Alto 2 (E2), Fraccionamiento Desarrollo el Saucito, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 13 de abril de 2015 a las 10:00 horas, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Análisis y discusión del acuerdo de aumento de capital social de la empresa en su parte variable decretado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, del 5 de septiembre de 2014.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditaran su carácter mediante simple carta poder.

Chihuahua, Chih., a 18 de marzo de 2015



ABRAHAM YAHIR GARCÍA TERRAZAS
Administrador Único

SERVICIO LOS IGUALES, S.A. DE C.V.

1132-24

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 623/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE AURELIANO SALCIDO VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese el escrito recibido a las trece horas con diez minutos del día veintitrés de Febrero del año en curso, presentado por JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se anuncia la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventila el juicio y en los tableros de avisos de este tribunal en demanda de postores, asimismo, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA, el siguiente bien: -----

1.- EL BIEN INMUEBLE INSCRITO BAJO EL NUMERO 59 (cincuenta y nueve), FOLIO 71 (setenta y uno), LIBRO 746 (setecientos cuarenta y seis), SECCION I (primera) DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$595,175.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR TRATARSE DEL DE LA MEDIA ARITMÉTICA DEL VALOR DE LOS AVALÚOS EXHIBIDOS EN AUTOS, Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$396,783.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE. Por lo que en atención a lo anterior se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 03 DE MARZO DEL 2015



LA SECRETARIA
LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ



AURELIANO SALCIDO VALENZUELA
-0-

1079-23-24-25

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 143/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINA LA TRINIDAD NÚMERO 1730 DEL FRACCIONAMIENTO VILL DEL REAL ETAPA II FASE K DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 24, a folio 24, del libro 3217 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$329,500.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$219,666.66 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se autoriza al C. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA para recibir dichos edictos. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015. LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. EDUARDO MENDOZA SÁNCHEZ y LUCIA MARGARITA ZUBIA AGUIRRE, según el expediente 1054/2007 y;

RESULTANDO CONSIDERANDO RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EDUARDO MENDOZA SÁNCHEZ y LUCIA MARGARITA ZUBIA AGUIRRE, mismo que fue celebrado el día seis de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal. TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 02100, del libro número 0757, a folio número 0074, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha doce de mayo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

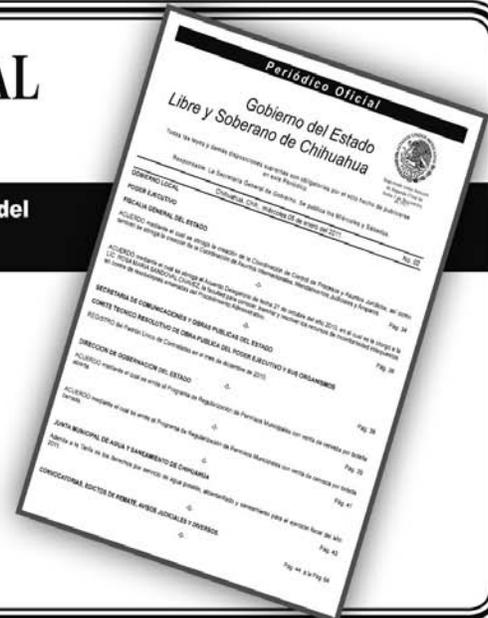
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx